

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA LEGAL

GERENCIA AEROPUERTO  
UACI

**ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-39/2014, “Suministro e instalación de un Sistema de Comunicación Digital UHF en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez” y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.

=====

**SEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

Actualmente, el Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, posee una (1) repetidora de radio comunicación UHF, que fue instalada en el año 2002, la cual es análoga, por lo que no puede integrarse para formar parte de un sistema moderno de radio comunicación. Así mismo, posee 49 radios todos análogos, los cuales fueron adquiridos; 15 en el año 2004, 5 en el 2011, 4 en 2012, 15 en 2013 y 10 en 2014, de igual forma, los equipos de radio comunicación UHF, tanto portátiles como los Radios Base, son análogos de la marca Motorola, modelos PRO5150 y PRO5100, respectivamente.

El Departamento de Seguridad, con las instituciones de apoyo (Fuerza Armada y PNC) cubre 99 posiciones de seguridad en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, de las cuales solamente 49 poseen radio de comunicación, por lo que es necesario adquirir 65 radios; 50 para completar la cobertura de comunicación del total de posiciones de seguridad existentes y 15 para sustituir los radios adquiridos en el año 2004, que quedarán fuera de servicio por estar muy deteriorados por su uso. Cabe mencionar que los otros radios análogos existentes en el Departamento de Seguridad, que aún seguirán funcionando, se podrán programar con el nuevo sistema de comunicaciones a adquirir.

Lo anterior, en atención a lo establecido en el Convenio de Cooperación entre CEPA y la Policía Nacional Civil (PNC), en el cual CEPA se compromete a proporcionar equipo a la Unidad Especial Aeroportuaria y a la necesidad de proporcionar radios al personal militar de la Segunda Brigada Aérea, que apoyan la Seguridad Aeroportuaria.

Es importante mencionar, que actualmente la tendencia de las tecnologías en sistemas de comunicación es hacia sistemas digitales, los cuales están sustituyendo los sistemas de comunicación análogos, como los del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por lo que el nuevo sistema debe ser con tecnología digital.

El total de repetidoras, radios portátiles y radios base, que se requieren adquirir son:

Descripción	Cantidad
Repetidora de radio comunicación UHF	1
Despachador de monitoreo	1
Radio portátil	65
Radio base	2

Considerando lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorándum GAES-143/2014, de fecha 16 de junio de 2014, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la gestión, para la adquisición del suministro e instalación de un sistema de comunicación digital UHF.

## **II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-39/2014, “Suministro e instalación de un Sistema de Comunicación Digital UHF en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

En la actualidad, aproximadamente el cincuenta por ciento (50%) de las comunicaciones de coordinación internas y con las instituciones de apoyo a la seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, se realizan a través de radios de comunicación, lo cual permite agilidad y rapidez en dichas comunicaciones.

El nuevo sistema digital permitirá al Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, hacer la transición ordenada a la modernización de la comunicación digital y será capaz de interactuar con el resto de radios análogos con que cuentan otros departamentos del Aeropuerto. Además, el nuevo sistema mejorará la seguridad de las comunicaciones introduciendo nuevos conceptos, como monitoreo en vivo de las comunicaciones así como grabaciones para posteriores investigaciones. Además, el nuevo sistema contará con un sub-sistema de posicionamiento global (GPS), que ubicará a los usuarios en un plano monitoreado por el Centro de Operaciones de Seguridad (COS), que servirá como despachador del sistema.

Que en el marco del Convenio de Cooperación entre CEPA y la Policía Nacional Civil (PNC), en el cual CEPA se compromete a proporcionar equipo a la Unidad Especial Aeroportuaria, y al compromiso de CEPA de proporcionar radios al personal militar de la Segunda Brigada Aérea que apoyan la Seguridad Aeroportuaria; es necesario proporcionar radios portátiles a las 50 posiciones que no cuentan con este equipo, además es necesario sustituir 15 radios adquiridos en el año 2004, por estar muy deteriorados.

En ese sentido, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, considera necesario sustituir el sistema de comunicaciones antes mencionado e instalar un nuevo sistema digital de radio comunicación UHF robusto, en el que se incluye una repetidora, un lote de 65 radios portátiles y radios bases para las operaciones diarias de la seguridad aeroportuaria, para lo cual ha elaborado la requisición 757 /2014, por lo que de acuerdo al monto presupuestado, es necesario llevar a cabo el proceso de compra por medio de un proceso de Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la LACAP.

De acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados, deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. Globalcom El Salvador, S.A. de C.V.
2. Telesis, S.A. de C.V.
3. Radiocom, S.A. de C.V.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo antes expuesto, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) recomiendan a Junta Directiva, autorizar la promoción de Libre Gestión CEPA LG-39/2014, “Suministro e instalación de un Sistema de Comunicación Digital UHF en el Aeropuerto Internacional El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-39/2014, “Suministro e instalación de un Sistema de Comunicación Digital UHF en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
  1. Globalcom El Salvador, S.A. de C.V.
  2. Telesis, S.A. de C.V.
  3. Radiocom, S.A. de C.V.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA LEGAL

GERENCIA AEROPUERTO  
UACI

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-10/2014, “Suministro de Plataforma Articulada Remolcable para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Construmarket, S.A. de C.V., representada legalmente por el ingeniero Raúl Antonio Reyes Palacios, por un monto de US \$58,473.01, más IVA y para un plazo contractual de ciento cincuenta (150) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

=====

**TERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2630, de fecha 6 de mayo de 2014, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-10/2014, “Suministro de Plataforma Articulada Remolcable para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez” y aprobó las bases de licitación correspondientes.

La publicación para participar en la referida Licitación fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día 14 de mayo de 2014, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron los días 15 y 16 de mayo del presente año, inscribiéndose para participar en las oficinas de la UACI, la sociedad Construmarket, S.A. de C.V., y mediante COMPRASAL las siguientes sociedades:

1. Químicos y Máquinas, S.A. de C.V.
2. TECUN, S.A. de C.V.
3. Transportes Pesados, S.A. de C.V.
4. Técnica International, S.A. de C.V.
5. Mercantil, S.A. de C.V.
6. P & V Inversiones, S.A. de C.V.
7. PROMEIN, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso es US \$60,000.00, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas fue el 30 de mayo de 2014, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

No.	Ofertante	Monto Ofertado US \$ (sin incluir IVA)
1	Técnica International, S.A. de C.V.	59,930.00
2	Construmarket, S.A. de C.V.	58,473.01
3	Tecun, S.A. de C.V.	67,000.00
4	P & V Inversiones, S.A. de C.V.	78,390.00

## **II. OBJETIVO**

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-10/2014, “Suministro de Plataforma Articulada Remolcable para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Construmarket, S.A. de C.V., por un monto de US \$58,473.01 más IVA y para un plazo contractual de ciento cincuenta (150) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), concedores de los deberes impuestos por la ley para el desarrollo de esta función, procedieron a la evaluación de las ofertas presentadas.

### **Evaluación Legal**

De acuerdo al numeral 1.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, se procedió a verificar la Documentación Legal requerida en el numeral 9.2.1 de la Sección I, y los aspectos legales de los documentos financieros requeridos en el numeral 9.2.2, de la Sección I, determinándose que la sociedad Técnica Internacional, S.A. de C.V., debía subsanar Solvencia de la Administradora de Pensiones CRECER y la sociedad Construmarket, S.A. de C.V., debía subsanar Solvencias de las Administradoras de Fondos de Pensiones de CONFIA y CRECER, además de la Solvencia Municipal.

Basados en el numeral 11 SUBSANACIONES de la Sección I, se solicitó las subsanaciones pertinentes, mediante notas UACI 383/2014 y 384, de fecha 27 de junio de 2014; a las sociedades Técnica Internacional, S.A. de C.V., y Construmarket, S.A. de C.V., respectivamente, las cuales fueron presentadas en el período de tiempo establecido en las bases y en la nota de subsanación; cumpliendo con los requerimientos legales establecidos en las Bases de Licitación.

Luego de verificado el inciso anterior, se concluye que las cuatro sociedades ofertantes presentaron los requerimientos legales establecidos en las Bases de Licitación, por lo que continuaron siendo evaluadas.

### **Evaluación de la Capacidad Financiera**

Se verificó la presentación de los Documentos Financieros, según lo requerido en el numeral 2.1.1 de la Sección II y que los estados financieros estuviesen debidamente depositados en el Registro de Comercio, según lo establece el Art. 286 del Código de Comercio y lo requerido en el numeral 2.1.2 de las Bases, dando el resultado siguiente:

Verificación de Documentos Financieros					
Ofertante	Balance General	Estado de Resultados	Notas explicativas a los Estados Financieros	Dictamen Financiero del Auditor Independiente	Constancia de Depósito
Técnica International, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Verificación de Documentos Financieros					
Ofertante	Balance General	Estado de Resultados	Notas explicativas a los Estados Financieros	Dictamen Financiero del Auditor Independiente	Constancia de Depósito
Construmarket, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
TECUN, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
P & V Inversiones, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior, todas las ofertas evaluadas **CUMPLEN** con los requerimientos financieros establecidos en las Bases, resultando elegibles para continuar en el proceso de la Evaluación Técnica.

### **Evaluación Técnica**

De conformidad al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificaron los requerimientos técnicos establecidos en los literales a), b) y c) del numeral 9.2.3 de la Sección I, de las bases, obteniéndose el resultado siguiente:

Item	Requerimiento de Cumplimiento Obligatorio	Técnica International, S.A. de C.V.	Construmarket, S.A. de C.V.	TECUN, S.A. de C.V.	P & V Inversiones, S.A. de C.V.
a)	Especificaciones Técnicas de carácter obligatorio Los participantes deberán comprobar que cumplen con las especificaciones técnicas del equipo según lo descrito en el numeral 1 de la Sección IV de las Bases.	Cumple (Del folio 93 al 112)	Cumple (Del folio 106 al 108)	Cumple (Folio 78 y del folio 87 al 94)	Cumple (Del folio 59 al 68)
b)	Carta Compromiso que garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la Sección IV de las Bases en caso de ser adjudicado	Cumple (Folio 114)	Cumple (Folio 121)	Cumple (Folio 76)	Cumple (Folio 70 )
c)	Detalle de ubicación de sus talleres de servicio Para efectos de evaluación el Ofertante deberá presentar el detalle de ubicación de su o sus talleres de servicio.	Cumple (Folio 116 )	Cumple (Folio 123)	Cumple (Del folio 79 al 83 )	Cumple (Folio 72 )

Como se observa en el cuadro anterior las cuatro sociedades ofertantes **CUMPLEN** con la presentación de la documentación técnica por lo que continuarán siendo evaluadas económicamente.

### **Evaluación Económica**

Se verificó que las cuatro sociedades ofertantes cumplieran con la presentación de la Carta Oferta Económica, requerida en el numeral 9.2.4 de la Sección I de las Bases.

Después de revisar la documentación económica presentada por los Ofertantes y basados en el numeral 1.6.2 de la Sección II de las Bases: “Durante la evaluación de ofertas, la CEPA podrá: Hacer consultas por escrito al Ofertante, con el objeto de aclarar dudas o ampliaciones, las cuales en ningún momento modificará la Oferta Económica, se determinó solicitar a la sociedad Construmarket, S.A. de C.V., ACLARAR si su oferta económica incluye el costo del servicio de mantenimiento para el primer año de operación de la plataforma o es un valor adicional a su oferta.

Por lo que, mediante nota de fecha 1 de julio de este año, la sociedad Construmarket, S.A. de C.V., aclara que: *La Oferta Económica si incluye el costo de Servicio de mantenimiento para el primer año de Operación de la Plataforma (\$2,360.51 + IVA).*

Por lo consiguiente, los resultados de la Evaluación Económica, se detallan a continuación:

Ofertante	Monto Ofertado (US \$ sin incluir IVA)	Asignación Presupuestaria CEPA (US \$ sin incluir IVA)	Resultado
Técnica Internacional, S.A. de C.V.	59,930.00	60,000.00	La oferta económica es menor, en US \$70.00 equivalente al 0.12% del monto presupuestado por CEPA.
Construmarket, S.A. de C.V.	58,473.01		La oferta económica es menor en US \$1,526.99, equivalente al 2.54% del monto presupuestado por CEPA.
TECUN, S.A. de C.V.	67,000.00		La oferta económica es mayor en US \$7,000.00, equivalente al 11.67%, del monto presupuestado por CEPA.
P & V Inversiones, S.A. de C.V.	78,390.00		La oferta económica es mayor en US \$18,390.00, equivalente al 30.65%, del monto presupuestado por CEPA.

Concluyéndose que los montos ofertados por las sociedades **Técnica Internacional, S.A. de C.V., y Construmarket, S.A. de C.V.**, se encuentran dentro de la Asignación Presupuestaria de CEPA, por lo que después del análisis económico se concluye: Que la oferta económica más baja, y por tanto, la que más ahorro genera para la Comisión, es la presentada por la sociedad **Construmarket, S.A. de C.V.**

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por todo lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva, adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-10/2014, “Suministro de Plataforma Articulada Remolcable para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Construmarket, S.A. de C.V., por un monto de US \$58,473.01 más IVA y para un plazo contractual de ciento cincuenta (150) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-10/2014, “Suministro de Plataforma Articulada Remolcable para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Construmarket, S.A. de C.V., por un monto de US \$58,473.01 más IVA y para un plazo contractual de ciento cincuenta (150) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar al ingeniero Israel Alberto Martínez, Jefe de Sección Áreas Verdes del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, como Administrador del Contrato o quien desempeñe sus funciones u ocupe su cargo en su ausencia.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, la firma del contrato respectivo.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA LEGAL

GERENCIA FENADESAL  
UACI

ADMINISTRACION FENADESAL

Solicítase autorización para modificar la Cláusula Octava del Contrato de prestación de servicios de intermediación para CEPA, como Puesto de Bolsa, para realizar subasta pública de rieles en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), el cual fue suscrito entre CEPA y la sociedad Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V. (SBS, S.A. de C.V.), el día 27 de diciembre de 2013; en el sentido de sustituir al ingeniero Mauricio Castro como Administrador de Contrato, y nombrar en su lugar al licenciado Walter Hercilio Alemán Castro, Gerente de FENADESAL, o quien ocupe su cargo en su ausencia.

=====

**CUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Ordinal Primero, del Punto Tercero, del Acta número 2584, de fecha 16 de diciembre de 2014, Junta Directiva adjudicó la “Contratación de Servicios de Intermediación para CEPA como Puesto de Bolsa, para realizar Subasta Pública de Rieles en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS)”, a la sociedad Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V. (SBS, S.A. de C.V.), por un porcentaje en concepto de comisión del 0.95% del monto obtenido de la venta de los rieles subastados, el cual incluye IVA; por un monto de hasta US \$74,000.00 y para un plazo contractual contado a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2014.

Mediante el Ordinal Tercero, del Punto relacionado en el párrafo anterior, Junta Directiva nombró como Administradores del referido contrato al Ing. Mauricio Castro, Gerente de FENADESAL y al Sr. Raúl Funes, Gerente Financiero.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la modificación de la Cláusula Octava del Contrato de prestación de servicios de intermediación para CEPA, como Puesto de Bolsa, para realizar subasta pública de rieles en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), el cual fue suscrito entre la CEPA y la sociedad SBS, S.A. de C.V., el día 27 de diciembre de 2013; en el sentido de sustituir al ingeniero Mauricio Castro como Administrador de Contrato, y nombrar en su lugar al licenciado Walter Hercilio Alemán Castro, Gerente de FENADESAL, o quien desempeñe sus funciones u ocupe su cargo en su ausencia.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El contrato de prestación de servicios de intermediación para CEPA como Puesto de Bolsa, para realizar la subasta pública de rieles en BOLPROS, suscrito entre la CEPA y la sociedad SBS, S.A. de C.V., el día 27 de diciembre de 2013, y en su Cláusula Octava “Administrador del Contrato”, consigna como administradores del mismo, al ingeniero Mauricio Castro, Gerente de FENADESAL, y al señor Raúl Funes, Gerente Financiero, que estarán como responsables de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de los Términos de Competencia; así como de las responsabilidades enunciadas en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), e instructivo UNAC No. 02/2009.

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2651, de fecha 4 de julio de 2014, Junta Directiva de CEPA, nombró al licenciado Walter Hercilio Alemán Castro, como Gerente de FENADESAL, a partir del 16 de julio de 2014. En ese sentido, es procedente solicitar autorización de Junta Directiva de CEPA, para modificar la Cláusula Octava del contrato de prestación de servicios de intermediación para CEPA, como Puesto de Bolsa, para realizar subasta pública de rieles en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), el cual fue suscrito entre la CEPA y la sociedad SBS, S.A. de C.V., el día 27 de diciembre de 2013; en el sentido de sustituir al ingeniero Mauricio Castro, como Administrador de Contrato, y nombrar en su lugar al licenciado Walter Hercilio Alemán Castro, Gerente de FENADESAL, o quien desempeñe sus funciones u ocupe su cargo en su ausencia.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Decreto Legislativo No. 269, publicado en el Diario Oficial No. 93, Tomo No. 247 del día jueves 22 de mayo de 1975, en el que se establece que la empresa FENADESAL, es propiedad exclusiva del Estado de El Salvador, y su administración, explotación y dirección se la confiere a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), debiendo ejecutarla conforme a una política ferroviaria, armonizada y complementaria que responda a los intereses del país. La CEPA deberá ejecutar la administración conferida, de acuerdo con sus sistemas propios de organización, aplicando su Ley Orgánica y sus Reglamentos, mientras no se emitan los reglamentos pertinentes; los efectos del Decreto durarán hasta que se haga el traspaso en propiedad de la nueva empresa por parte del Estado a CEPA.

Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma: La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) tendrá a su cargo entre otros, administrar, explotar y dirigir todo el sistema ferroviario propiedad nacional.

Artículos 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), en los cuales se establecen las responsabilidades y atribuciones del administrador de contrato.

Artículo 3 literales d) y m), del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la CEPA, que establecen como atribución de la Junta Directiva: “Autorizar la celebración de contratos y formalizar, todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones”; y “en general, realizar todos los actos y operaciones para ejercer los poderes que la Ley confiere a la Institución”, respectivamente.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Modificar la Cláusula Octava del Contrato de prestación de servicios de intermediación para CEPA, como Puesto de Bolsa, para realizar subasta pública de rieles en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), el cual fue suscrito entre CEPA y la sociedad Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V. (SBS, S.A. de C.V.), el día 27 de diciembre de 2013; en el sentido de sustituir al ingeniero Mauricio Castro como Administrador de Contrato, y nombrar en su lugar al licenciado Walter Hercilio Alemán Castro, Gerente de FENADESAL, o quien desempeñe su cargo en su ausencia.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los documentos correspondientes.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA LEGAL

GERENCIA ACAJUTLA  
UACI

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-10/2014, “Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla, para el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre del año 2014”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

**QUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

El Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, a través de las Secciones Eléctrica, Mecánica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, tiene dentro de sus responsabilidades, proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a todos los equipos industriales y operativos, instalaciones eléctricas, estructuras metálicas, sistema de Bandas Transportadoras, Unidad de Carga y Descarga, Básculas de peso continuo y Básculas electrónicas de plataforma pesa-camiones, infraestructura y superestructura, el mantenimiento de zonas verdes y jardines, y la limpieza de todo el recinto portuario, entre otros; los cuales se realizan desde el año 2002, por medio de la contratación de servicios tercerizados de empresas que suministran el personal, equipos y herramientas para la realización de los mismos. Es importante mencionar, que durante todo ese tiempo, estas empresas han contratado a la misma fuerza laboral, la cual ha acumulado experiencia y especialización en sus correspondientes áreas.

De esta manera, para poder suministrar los servicios de mantenimiento para el presente año, mediante el Punto Quinto del Acta número 2549, de fecha 30 de septiembre de 2013, Junta Directiva autorizó la prórroga de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA-LA-02/2013, “Suministro de Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área de Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles del Puerto de Acajutla, para el año 2013”, a la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., para un plazo de nueve meses, contados a partir de las 00:00 horas del 1 de enero hasta las 24:00 horas del 30 de septiembre de 2014, por un monto de hasta US \$1,495,647.88, más IVA.

Tomando en cuenta que la prórroga del contrato suscrito con la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., finaliza el 30 de septiembre del presente año, la Gerencia del Puerto de Acajutla ha considerado necesario contratar los servicios de una o varias empresas especializadas para dar continuidad al servicio de mantenimiento, para el período comprendido de las 00:00 horas del 1 de octubre a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2014, por lo que mediante memorando GOC-105/2014, de fecha 19 de junio de 2014, y Requisición de Compra N° 358/2014, de la misma fecha, solicitó a la UACI promover la contratación de dichos servicios.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-10/2014, “Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla, para el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre del año 2014”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación, dada la necesidad del Puerto de Acajutla, de contar con este servicio para los últimos tres meses del presente año.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Para poder suministrar los servicios requeridos por el Puerto de Acajutla, se ha estructurado un solo proceso de licitación que incluye las cuatro áreas de mantenimiento, por guardar entre sí una gran similitud entre sus características de funcionamiento, en el que el factor de competencia radicará en la capacidad y experiencia del personal de dirección técnica y del personal especializado que ejecutan las labores diarias de mantenimiento, además el valor del monto a pagar será un monto fijo previamente determinado en las Bases de Licitación, que se encuentra dentro del presupuesto 2014. De esta forma se garantizará la calidad del servicio a un precio razonable y experiencia requerida del personal, así como economía de escala y facilidad operativa al iniciar el contrato de estos servicios de mantenimiento de manera simultánea, facilitando su seguimiento y control.

En consecuencia, la Gerencia del Puerto de Acajutla, a través del Departamento de Mantenimiento, mediante memorando GOC-105/2014, de fecha 19 de junio de 2014, y Requisición de Compra N° 358/2014, de la misma fecha, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el proceso para la contratación de dicho servicio; y que por su monto debe ser contratado mediante un proceso de Licitación Abierta, cubierto por el DR-CAFTA.

### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la UACI recomiendan a Junta Directiva, autorizar la promoción de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-10/2014, “Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla”, para el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre del año 2014”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-10/2014, “Suministro de Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla”, para el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre del año 2014”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA LEGAL

GERENCIA ACAJUTLA  
UACI

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-18/2014, “Suministro de Cables de Acero, para el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

**SEXTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Para el Puerto de Acajutla, es indispensable contar con Cables de Acero de diferentes diámetros, ya que se utilizan para el manejo de carga de diversa naturaleza, peso y volumen en las operaciones del Puerto.

Con los referidos cables se fabrican aparejos, cuya capacidad de carga varía en función del diámetro del cable, utilizándolos para la estiba y desestiba a bordo de los barcos en los muelles, funcionamiento de almejas de manejo de graneles sólidos, especialmente la almeja de la Unidad de Carga y Descarga, que en conjunto con el sistema de bandas transportadoras, moviliza graneles sólidos en los procesos de importación y exportación de los barcos hacia y desde las instalaciones de almacenamiento en tierra.

En ese sentido, mediante el punto Noveno del Acta número 2349, de fecha 21 de junio de 2011, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-19/2011, “Suministro de Cables de Acero para el Puerto de Acajutla”, a la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., por un monto de US \$23,735.00 precio CIF, desglosado de la siguiente manera:

Nombre del ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Diámetro	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$
Cables de Acero de arado mejorado galvanizado	800	metros	5/8"	5.65	4,520.00
	300	metros	3/4"	8.45	2,535.00
	600	metros	1"	13.75	8,250.00
Cables de Acero Galvanizado torcido izquierdo	150	metros	24 mm	28.10	4,215.00
Cables de Acero Galvanizado torcido derecho	150	metros	24 mm	28.10	4,215.00
Precio CIF US \$					23,735.00

Para el año 2014, el Puerto de Acajutla ha programado la adquisición de cables de acero, contando con la asignación presupuestaria para su compra, por lo que la Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante Memorando GOC-72/2014, solicitó a la UACI realizar las gestiones correspondientes.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-18/2014, “Suministro de Cables de Acero, para el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación; con el objeto de contar con el referido suministro y que permitan mayor seguridad de las personas, la carga y los equipos que participan en las operaciones portuarias.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Debido al trabajo continuo y a las diversas condiciones a que son sometidos este tipo de cables en el Puerto de Acajutla, y a pesar de la lubricación y mantenimiento que se les realiza periódicamente, están sujetos a desgaste por fricción y fatiga, motivo por el cual es necesario sustituirlos, para mayor seguridad de las personas, de la carga y los equipos que participan en las operaciones portuarias. Así mismo, es indispensable contar con la existencia necesaria de cables para la elaboración de aparejos, dado que por su uso es necesario estarlos renovando periódicamente.

De acuerdo a lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla, ha elaborado la Requisición de Compra N° 331/2014 para la compra de los referidos cables, que por su monto, la UACI deberá gestionar su adquisición mediante un proceso de Licitación Pública, de conformidad con el Artículo 40 literal a de la LACAP.

### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

### **V. RECOMENDACIÓN**

La Gerencia del Puerto de Acajutla y la UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-18/2014, “Suministro de Cables de Acero para el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-18/2014, “Suministro de Cables de Acero, para el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA LEGAL

GERENCIA ACAJUTLA  
UACI

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-30/2014, “Suministro de cadenas para spreader de grúa portacontenedores tipo straddle carrier del Puerto de Acajutla”, a la sociedad PROMAQ, S.A. de C.V., representada legalmente por: Oscar Mauricio Vidal Recinos, por un monto de US \$37,200.00 precio CIF, y para un plazo contractual de ciento treinta (130) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

=====

**SÉPTIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2625, del 11 de abril de 2014, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-30/2014, “Suministro de cadenas para spreader de grúa portacontenedores tipo straddle carrier del Puerto de Acajutla” y aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión, ya que debido a su tiempo de servicio las cadenas del sistema de elevación/descenso del Spreader de la grúa portacontenedores Código 1122, presentan desgaste, así mismo, la vida útil del conjunto se estima en 10,000 horas de operación y a esta fecha ya superan las 9,000 horas, lo que hace necesario reemplazarlas.

En virtud de lo anterior, con fecha 21 de abril de 2014, se divulgó el Proceso de Libre Gestión por medio del sitio web de COMPRASAL, y en esa misma fecha, por medio de nota ref. UACI-236/2014, se invitó a participar a las siguientes personas jurídicas y natural, de acuerdo a la lista corta autorizada por Junta Directiva:

1. PROMAQ, S.A. de C.V.
2. T.C.M. Internacional, S.A. de C.V.
3. Oscar David Hernández

La asignación presupuestaria para el proceso, es de US \$43,120.00, sin incluir IVA.

La Recepción de Ofertas se programó para el día 5 de mayo de 2014, presentando ofertas las siguientes personas naturales y jurídicas:

Ofertantes	Monto ofertado (US \$)
1. Oscar David Hernández	28,116.92
2. PROMAQ, S.A. de C.V.	37,200.00
3. Construmarket, S.A. de C.V.	40,906.58
4. T.C.M. Internacional, S.A. de C.V.	44,620.00

**II. OBJETIVO**

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-30/2014, “Suministro de cadenas para spreader de grúa portacontenedores tipo straddle carrier del Puerto de Acajutla”, a la sociedad PROMAQ, S.A. de C.V., por un monto de US \$37,200.00 precio CIF, y para un plazo contractual de ciento treinta (130) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio; con el objeto de sustituir las cadenas del sistema de elevación/descenso del Spreader de la grúa portacontenedores Código 1122, que presentan desgaste por las horas de uso.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El solicitante del Suministro del Puerto de Acajutla, procedió a la evaluación de las Ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las respectivas Bases de Libre Gestión, remitiendo a la UACI solicitudes de subsanación, por medio de los memorandos SMC-6/2014, del 30 de mayo de 2014, SMC-7/2014, del 11 de junio de 2014, SMC-8/2014 del 18 de junio de 2014 y los resultados de la evaluación de las ofertas SMC-9/2014, del 26 de junio del 2014, respectivamente, siendo estos los siguientes:

*Evaluación Técnica:*

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases, se procedió a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el numeral 9.2 de la Sección I de las mismas Bases. Al revisar todos los documentos presentados por los oferentes, se requirió al oferente Oscar David Hernández subsanar la oferta de acuerdo al Numeral 11 de la Sección I de las Bases, según el siguiente detalle:

Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsanar	Resultado
<p>PRIMERA SUBSANACION</p> <p>Se requirió el 2 de junio de 2014, mediante nota UACI-314/2014.</p> <p>SEGUNDA SUBSANACION</p> <p>Se requirió el 20 de junio de 2014, mediante nota UACI-368/2014</p>	Presentar el número de partes según manual o equivalente de las cadenas de la grúa ofertados y presentar catálogos, brochures o cualquier otro documento del fabricante en idioma castellano o inglés en su defecto, que compruebe la veracidad de los bienes ofertados, para comprobar que las cadenas que ofrece son para grúa portacontenedores marca Noell modelo de chasis PPH-432-T, de la serie 7612-3810/3901, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.2 Documentos Técnicos de la Sección I de las Bases.	<p>NO CUMPLE:</p> <p>No presentó documentación requerida, según notas recibidas en la UACI, el 6 y el 25 de junio del 2014.</p>

La oferta presentada por el señor Oscar David Hernández, queda DESCALIFICADA, de acuerdo a lo establecido en el penúltimo párrafo del numeral 11. Subsanaciones, de la Sección I de las Bases, en vista de no haber cumplido con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, no obstante, se realizaron dos solicitudes de subsanación.

Posteriormente, se evaluaron las ofertas técnicas de los otros oferentes, obteniéndose el resultado siguiente:

No. ítem en Hoja de Manual de la GRÚA (como referencia)	Descripción según hoja de Manual de la GRÚA tipo Straddle-Carrier Marca Noell	Número de Parte según Manual de la GRÚA	PROMAQ, S.A. DE C.V.		CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.		T.C.M. Internacional, S.A. de C.V.	
			CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
15	CADENA DE RODILLOS SUPER HEAVY (ROLLENKETTE SUPER-HEAVY)	0008002790 o equivalente	Cumple, Folios del 3 al 9		Cumple, Folios 6 y 7		Cumple, Folios 4 y 5	
20	CADENA (KETTE. HL-FLEYER 2 IN. L.A. 2x2	0008002789 o equivalente	Cumple, Folios del 3 al 9		Cumple, Folios 6 y 7		Cumple, Folios 4 y 5	

Del cuadro anterior, se comprobó que los tres (3) oferentes CUMPLIERON con todo lo requerido en los numerales antes citados, considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

Evaluación Económica:

Según lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II de las Bases, se constató que los tres (3) oferentes, CUMPLIERON, ya que la Carta de Oferta Económica y el Plan de Oferta, contienen la información proporcionada en los anexos 3 y 4 de las Bases de Libre Gestión; y que además, ambos documentos no presentaron discrepancias entre palabras y cifras y tampoco contienen errores aritméticos.

Posteriormente, se procedió al análisis de las ofertas económicas, en comparación con el presupuesto de la CEPA, obteniéndose el siguiente resultado:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESUPUESTADO POR CEPA		PROMAQ, S.A. DE C.V.		CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.		T.C.M. Internacional, S.A. de C.V.	
		Precio Unitario	Sub Total	Precio Unitario	Sub Total	Precio Unitario	Sub Total	Precio Unitario	Sub Total
CADENA DE RODILLOS SUPER HEAVY (ROLLENKETTE SUPER-HEAVY)	2	16,060.00	32,120.00	14,000.00	28,000.00	15,369.49	30,738.98	16,760.00	33,520.00
CADENA (KETTE. FLEYER 2 HL-IN. L.A. 2x2	4	2,750.00	11,000.00	2,300.00	9,200.00	2,541.90	10,167.60	2,775.00	11,100.00
		PRESUP.	43,120.00	PRECIO CIF	37,200.00	TASA CERO	40,906.58	PRECIO CIF	44,620.00

De acuerdo a la evaluación, el solicitante del suministro concluyó que el ofertante PROMAQ, S.A. de C.V., CUMPLIÓ con todo lo requerido en todas las etapas de evaluación; y su oferta es la más baja, la cual es US \$5,920.00 menor al monto presupuestado, equivalente a un 13.73%; por tal razón, recomienda se le adjudique el suministro de las cadenas para la Grúa Noell.

#### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 56 de la LACAP; y numerales 1, 2 y 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

#### V. RECOMENDACIÓN

Con base en la evaluación efectuada, el Solicitante del Suministro y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-30/2014, "Suministro de cadenas para spreader de grúa portacontenedores tipo straddle carrier del Puerto de Acajutla", a la sociedad PROMAQ, S.A. de C.V., por un monto de US \$37,200.00 precio CIF, y para un plazo contractual de ciento treinta (130) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-30/2014, “Suministro de cadenas para spreader de grúa portacontenedores tipo straddle carrier del Puerto de Acajutla”, a la sociedad PROMAQ, S.A. de C.V., por un monto de US\$37,200.00 precio CIF, y para un plazo contractual de ciento treinta (130) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador del contrato, al Ingeniero David Ángel Polanco Ramos, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, o quien desempeñe sus respectivas funciones u ocupen su cargo en su ausencia.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA LEGAL

GERENCIA ACAJUTLA  
UACI

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-34/2014, “Suministro de Cuarenta (40) Amortiguadores para Defensas de Muelles Marinos, para el Puerto de Acajutla”; a la sociedad B&E Impresa, S.A. de C.V., representada legalmente por: Juan Rafael Baires Valladares, por un monto de US \$19,920.00 precio CIF, y para un plazo contractual de ciento cuarenta (140) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

=====

**OCTAVO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Tercero del Acta número 2628, de fecha 29 de abril de 2014, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-34/2014, “Suministro de Cuarenta (40) Amortiguadores para Defensas de Muelles Marinos, para el Puerto de Acajutla”; aprobó las Bases de Libre Gestión y la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las sociedades: TELCOM, S.A. de C.V., Quimaqui, S.A. de C.V., y B&E Impresa, S.A. de C.V.

De los 40 amortiguadores solicitados, 16 sustituirán de inmediato, los que se encuentran deteriorados en las Defensas N° 15 y 16 del Muelle A, 16 para Defensas del Muelle B; y los 8 restantes, servirán para comenzar a modificar las Defensas del Muelle B3, debido a que aún poseen amortiguadores rectangulares, los cuales son de menor capacidad de absorción de energía que los amortiguadores cilíndricos.

El 2 de mayo de 2014, se divulgó la promoción del Proceso de Libre Gestión, por medio del sitio web de COMPRASAL, y además se enviaron las invitaciones para participar en el referido proceso, a las sociedades antes mencionadas.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$25,723.60.

La Recepción de Ofertas se programó para el día 26 de mayo de 2014, presentando sus ofertas las siguientes sociedades:

Oferentes	Oferta (US \$)
Fender Team Américas Inc. (se enteró por medio del sitio web de COMPRASAL)	28,400.00
B&E Impresa, S.A. de C.V.	19,920.00
Quimaqui, S.A. de C.V.	22,800.00

**II. OBJETIVO**

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-34/2014, “Suministro de Cuarenta (40) Amortiguadores para Defensas de Muelles Marinos, para el Puerto de Acajutla”, a la sociedad B&E Impresa, S.A. de C.V., por un monto de US \$19,920.00 precio CIF, y para un plazo contractual de ciento cuarenta (140) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio; los cuales son necesarios para evitar que se dañen los cascos metálicos de los barcos y proteger la estructura de los muelles, de tal manera que absorban la energía transmitida por los barcos durante las maniobras de atraque o desatraque y durante su permanencia en los muelles del referido Puerto.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El solicitante del suministro, procedió a la evaluación de las Ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las respectivas Bases de Libre Gestión, según detalle:

Evaluación Técnica

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases, se procedió a la verificación del cumplimiento de los Documentos Técnicos, presentados por cada ofertante y requeridos en el numeral 8.2 de la Sección I, de las mismas Bases.

Con fechas 2 y 10 de junio de 2014, en atención a lo establecido en el numeral 10 de la Sección I de las Bases, se le solicitó al ofertante B&E Impresa, S.A. de C.V., que presentara la documentación técnica impresa proporcionada por el fabricante, ya que omitió información con respecto a la resistencia a rayos ultravioleta del hule y del cumplimiento de las normas estándares ASTM o sus equivalentes; cumpliendo el ofertante con lo requerido en la segunda solicitud de subsanación, presentada en la UACI, el día 13 de junio de 2014.

Posterior al período de subsanación, el resumen de la Evaluación Técnica es el siguiente:

Requerimiento	Ofertantes		
	Fender Team Américas Inc.	Quimaqui, S.A. de C.V.	B&E Impresa, S.A. de C.V.
Longitud total: 500 mm	Cumple	Cumple	Cumple
Diámetro exterior de flanges: 650 mm	Cumple	Cumple	Cumple
Agujeros de anclaje en los flanges: 4 equidistantes de 32 mm.de diámetro	Cumple	Cumple	Cumple
Absorción de energía, a 52.5% de deflexión: 3.2 TM-m aprox.	Cumple	Cumple	Cumple
Fuerza de reacción, a 52.5% de deflexión: 14.5 TM aprox.	Cumple	Cumple	Cumple
Hule resistente a los rayos ultravioleta	Cumple	Cumple	Cumple
Cumple con las normas estándares ASTM D412, ASTM D2240, ASTM D573, ASTM D395, ASTM D1149. O su equivalente similar ISO O BS	Cumple	Cumple	Cumple
Presentó documentación impresa proporcionada por el fabricante	Cumple	Cumple	Cumple

Se concluyó que los tres ofertantes, CUMPLIERON con la etapa de la Evaluación Técnica, considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

Evaluación Económica:

Según lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II de las Bases, se constató que los ofertantes CUMPLIERON con lo requerido en el numeral 2.2.1 de la misma Sección, ya que la Carta de Oferta Económica contiene la información proporcionada en el Anexo 3, de las Bases de Libre Gestión.

Posteriormente, se procedió al análisis de la oferta económica, en comparación con el presupuesto de la CEPA, obteniéndose el siguiente resultado:

Ofertante	Cantidad	Presupuesto CEPA US \$		Precios CIF ofertados US \$		Diferencia	
		Unitario	Total	Unitario	Total	US \$	%
Funderteam Américas Inc.	40	643.09	25,723.60	710.00	28,400.00	2,676.40	10.40
B&E Impresa, S.A. de C.V.				498.00	19,920.00	-	-22.56
Quimaqui, S.A. de C.V.				570.00	22,800.00	-2,923.60	-11.37

De acuerdo a la evaluación, el solicitante del suministro concluyó que la oferta presentada por la sociedad B&E Impresa, S.A. de C.V., CUMPLIÓ con todo lo requerido en todas las etapas de evaluación; y que además su oferta económica es la más conveniente para los intereses de la CEPA, ya que es menor en un 22.56% al monto presupuestado; por lo tanto, se recomienda su adjudicación.

Asimismo, en cumplimiento al Numeral 4 de la Sección II de las Bases, y al Artículo 56 de la LACAP, el solicitante recomendó que la oferta presentada por la sociedad Quimaqui, S.A. de C.V., pueda ser tomada en cuenta como Segunda Opción para adjudicación, en caso no pueda contratarse a la sociedad B&E Impresa, S.A. de C.V., en vista que también cumplió con todo lo requerido y su oferta económica es inferior en un 11.37% al monto presupuestado.

#### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 56 de la LACAP; y numerales 4 de la Sección II, y 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

#### V. RECOMENDACIÓN

Con base en la evaluación efectuada, el Solicitante del Suministro y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-34/2014, “Suministro de Cuarenta (40) Amortiguadores para Defensas de Muelles Marinos, para el Puerto de Acajutla”, a la sociedad B&E Impresa, S.A. de C.V., por un monto de US \$19,920.00 precio CIF, y para un plazo contractual de ciento cuarenta (140) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-34/2014, “Suministro de Cuarenta (40) Amortiguadores para Defensas de Muelles Marinos, para el Puerto de Acajutla”, a la sociedad B&E Impresa, S.A. de C.V., por un monto de US \$19,920.00 precio CIF, y para un plazo contractual de ciento cuarenta (140) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato al ingeniero José Vladimiro Rugamas, Jefe de la Sección de Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla, o quien desempeñe sus funciones u ocupe su cargo en su ausencia.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA LEGAL

GERENCIA ACAJUTLA  
UACI

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-38/2014, “Servicios de Mantenimiento al Casco y Estructura Interna del Remolcador San Miguel propiedad del Puerto de Acajutla”, por un monto de US \$13,026.70 más IVA, a Constructora Umaña, S.A. de C.V., cuyo representante legal es José Dolores Umaña Escobar, para un plazo contractual de cuarenta (40) días calendario, contado a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

=====

**NOVENO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2635, de fecha 21 de mayo de 2014, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-38/2014, “Servicios de Mantenimiento al Casco y Estructura Interna del Remolcador San Miguel propiedad del Puerto de Acajutla”, y aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión.

Mediante nota UACI-320/2014, de fecha 04 de junio de 2013, se efectuaron las invitaciones para participar en dicho proceso, además de realizar en esa misma fecha la correspondiente publicación de convocatoria por medio de COMPRASAL.

Las sociedades invitadas por CEPA a participar fueron las siguientes:

1. Constructora Umaña, S.A. de C.V.
2. CYMCA, S.A. de C.V.
3. PLEIC, S.A. de C.V.

Para este proceso se cuenta con una asignación presupuestaria de US \$20,000.00.

La recepción de ofertas se llevó a cabo el día 24 de junio de 2014, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

Sociedades invitadas por CEPA

Item	Nombre	Monto ofertado (US \$)
1	Constructora Umaña, S.A. de C.V.	13,026.70
2	CYMCA, S.A. de C.V.	27,585.62
3	PLEIC, S.A. de C.V.	24,430.27

Sociedades, quienes conocieron del proceso a través de la publicación por COMPRASAL,

Item	Nombre	Monto ofertado (US \$)
1	Grupo Senior, S.A. de C.V.	19,680.00

**II. OBJETIVO**

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-38/2014, “Servicios de Mantenimiento al Casco y Estructura Interna del Remolcador San Miguel propiedad del Puerto de Acajutla”, por un monto de US \$13,026.70 más IVA, a Constructora Umaña, S.A. de C.V.; para un plazo contractual de cuarenta (40) días calendario, contado a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El numeral 4 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, establece que “El solicitante del servicio evaluará la oferta y elaborará un informe basado en los aspectos evaluados, en el cual se indicará la recomendación a la UACI, ya sea para la adjudicación o para que se declare Desierta la Contratación por Libre Gestión”.

El solicitante al evaluar las ofertas, indicó lo siguiente:

**Evaluación Técnica**

El solicitante del servicio mediante Memorando OE-107/2014, de fecha 2 de julio de 2014, indicó que al efectuar la evaluación de las ofertas, consideró que por economía procesal tanto para la CEPA como para los ofertantes, no se requirió la subsanación de documentos presentados por los ofertantes que no cumplían con requerimientos técnicos, debido a que las ofertas de menor valor económico cumplían en su totalidad con los requerimientos técnicos y que aunque se subsanara la documentación por los otros dos ofertantes sus ofertas económicas superan la asignación presupuestaria.

Las sociedades Constructora Umaña, S.A. de C.V. y Grupo Senior, S.A. de C.V., cumplen con todos los requerimientos técnicos, por lo que continuarán siendo evaluadas económicamente.

En cuanto a las sociedades CYMCA, S.A. de C.V. y PLEIC, S.A. de C.V., no cumplen con los requerimientos técnicos según el siguiente detalle:

OFERTANTE	REQUERIMIENTO	INCUMPLIMIENTO
CYMCA, SA de C.V.	Debe ser emitido en original y dirigido a CEPA.  Debe de indicar el grado de satisfacción del servicio y cumplimiento de contrato.	Los documentos de referencia presentados, son emitidos y suscritos por el ofertante y no por el cliente a quien le proporcionó el servicio.  No indican el grado de satisfacción requerido
PLEIC, S.A. de C.V	Debe de indicar el grado de satisfacción del servicio y cumplimiento de contrato.	No indican el grado de satisfacción requerido, en un documento de referencia emitido por Monelca, S.A. de C.V.

Por consiguiente las sociedades CYMCA, S.A. de C.V. y PLEIC, S.A. de C.V., al no cumplir con los requerimientos técnicos, no continuaron siendo evaluadas.

**Evaluación Económica**

Al efectuar la evaluación económica de las ofertas presentadas por Constructora Umaña, S.A. de C.V. y Grupo Senior, S.A. de C.V., se verificó lo siguiente:

Ofertantes	Asignación Presupuestaria US \$ sin incluir IVA	Monto Total Ofertado US \$ sin incluir IVA	Resultado
Constructora Umaña, S.A. de C.V.	20,000.00	13,026.70	La oferta económica es menor en US \$6,973.30 de la asignación presupuestaria, lo que equivale al -34.87%.
Grupo Senior, S.A. de C.V.,		19,680.00	La oferta económica es menor US \$320.00 de la asignación presupuestaria, lo que equivale al -1.60%; y es mayor en US \$6,653.30 a la oferta más económica.

De acuerdo a lo anterior, la oferta presentada por la sociedad Constructora Umaña, S.A. de C.V., cumple con los requisitos técnicos y la oferta económica es la de menor valor económico, resultando que es 34.87%, menor a la asignación presupuestaria.

Por lo anterior, el solicitante del servicio, recomienda le sea adjudicada la Libre Gestión CEPA LG-38/2014, “Servicios de Mantenimiento al Casco y Estructura Interna del Remolcador San Miguel propiedad del Puerto de Acajutla”, a la sociedad Constructora Umaña, S.A. de C.V., por considerarla conveniente para los intereses de la Comisión.

**IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

**V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Solicitante del Servicio y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-38/2014, “Servicios de Mantenimiento al Casco y Estructura Interna del Remolcador San Miguel propiedad del Puerto de Acajutla”, a la sociedad Constructora Umaña, S.A. de C.V., por un monto de US \$13,026.70 más IVA, para un plazo contractual de cuarenta (40) días calendario, contado a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-38/2014, “Servicios de Mantenimiento al Casco y Estructura Interna del Remolcador San Miguel propiedad del Puerto de Acajutla”, por un monto de US \$13,026.70 más IVA, a la sociedad Constructora Umaña, S.A. de C.V., para un plazo contractual de cuarenta (40) días calendario, contado a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Salvador Ernesto Maya, Jefe del Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla o quien desempeñe sus funciones u ocupe su cargo.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA LEGAL

GERENCIA ACAJUTLA  
UACI

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-16/2014, “Suministro de Material Ferroso, para el Puerto de Acajutla”, por ausencia de participantes y promover un nuevo proceso de licitación.

=====

**DÉCIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Sexto del Acta número 2635, de fecha 21 de mayo de 2014, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-16/2014, “Suministro de Material Ferroso, para el Puerto de Acajutla”.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día 30 de mayo de 2014, mediante dos periódicos de circulación nacional, así como también, mediante los sitios electrónicos de la CEPA y de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda ([www.cepa.gob.sv](http://www.cepa.gob.sv) y [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)) respectivamente, inscribiéndose únicamente en COMPRASAL, las siguientes sociedades y persona natural:

1. VIDUC, S.A. de C.V.
2. Energy Solutions of El Salvador, S.A. de C.V.
3. Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V.
4. Shafick Sale Mendoza
5. Suriano Siu, S.A. de C.V.
6. Ferretería Castilla Sagarra, S.A. de C.V.
7. Imfica Industrial, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$93,825.34, sin incluir IVA.

El plazo establecido para la presentación de ofertas fue el 23 de junio de 2014, no presentándose ningún ofertante.

**II. OBJETIVO**

Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-16/2014, “Suministro de Material Ferroso, para el Puerto de Acajutla”, por ausencia de participantes, y promover un nuevo proceso de licitación.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), verificaron que para este proceso de licitación, ninguna persona natural o jurídica de las inscritas en COMPRASAL, presentó oferta en la fecha y hora establecida en el numeral 10.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, (lunes 23 de junio de 2014, en el horario de 8:00 a.m. a 9:30 a.m.); y por tanto, amparados en lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración

Pública que literalmente dice “*En el caso que a la convocatoria de la licitación o de concurso público no concurriere Ofertante alguno, la Comisión de Evaluación de Ofertas levantará el acta correspondiente e informará al titular para que la declare desierta, a fin de que promueva una segunda licitación o un segundo concurso público.*”, recomiendan se declare desierta la Licitación Pública CEPA LP-16/2014, “Suministro de Material Ferroso, para el Puerto de Acajutla”, por ausencia de participantes y promover un nuevo proceso de licitación.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los Numerales 3 y 4 de la Sección II de las Bases de Licitación, artículos 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 54 de su Reglamento.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Considerando lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-16/2014, “Suministro de Material Ferroso, para el Puerto de Acajutla”, por ausencia de participantes y promover un nuevo proceso de licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Licitación Pública LP-16/2014, “Suministro de Material Ferroso, para el Puerto de Acajutla”, por ausencia de participantes.
- 2° Autorizar a la Administración realizar los trámites correspondientes, para realizar un nuevo proceso de licitación, por medio del PNUD.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN

GERENCIA ACAJUTLA  
UACI

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-29/2014, “Suministro de Productos de Limpieza para Oficina Central y el Puerto de Acajutla, para el Año 2014”, de la siguiente manera: DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V., un monto de US \$137.50 más IVA, representada legalmente por el licenciado Isabel Tomás Aguirre Paredes; R. QUIMICA, S.A. DE C.V., un monto de US \$2,798.58 más IVA, representada legalmente por el ingeniero Julio César Regalado Salazar; José Edgardo Hernández Pineda, un monto de US \$2,534.92 más IVA y MUNDO MEDICO QUIMICO, S.A. DE C.V., un monto de US \$319.84 más IVA, representada legalmente por el licenciado William Mauricio Majano Guzmán; haciendo un monto total de US \$5,790.84; todo para un plazo contractual de Setenta y Cinco (75) Días Calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio; y declarar desiertos los ítems que superaron la asignación presupuestaria, o que no cumplieron con las Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio o por no haber obtenido oferta alguna.

=====

**DÉCIMOPRIMERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Con el fin de proveer productos de limpieza durante el año 2014, a Oficina Central de CEPA y al Puerto de Acajutla; para mantener limpias las instalaciones y evitar daños a la salud de los empleados y usuarios de CEPA, mediante el punto Quinto del Acta número 2630, de fecha 6 de mayo de 2014, Junta Directiva autorizó promover el proceso de Libre Gestión CEPA LG-29/2014, “Suministro de Productos de Limpieza para Oficina Central y el Puerto de Acajutla, para el Año 2014”, y aprobó las Bases de Libre Gestión.

En virtud de lo anterior, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante nota UACI-264/2014, de fecha 9 de mayo de 2014, llevó a cabo las invitaciones para participar en el proceso de Libre Gestión CEPA LG-29/2014, “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA OFICINA CENTRAL Y EL PUERTO DE ACAJUTLA, PARA EL AÑO 2014”, además de efectuar en esa misma fecha, la respectiva publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión por medio de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V.
2. RC QUÍMICA EL SALVADOR
3. R.QUÍMICA, S.A. DE C.V.
4. MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)
5. CORPORACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.(WINZER)

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$19,473.31, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas se llevó a cabo el día 23 de mayo de 2014, recibiendo de las siguientes personas invitadas y de otras que descargaron las Bases de Libre Gestión, de COMPRASAL:

1. MUNDO MÉDICO QUÍMICO, S.A. DE C.V.
2. DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V.
3. QUÍMICAS VISIÓN, S.A. DE C.V.
4. C. IMBERTON, S.A. DE C.V.
5. RC QUÍMICA, S.A. DE C.V.
6. R.QUÍMICA, S.A. DE C.V.
7. JOSE EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA
8. MANGUERAS Y ACOPLER, S.A. DE C.V.

## **II. OBJETIVO**

Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-29/2014, “Suministro de Productos de Limpieza para Oficina Central y el Puerto de Acajutla, para el Año 2014”, de la siguiente manera: DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V., un monto de US \$137.50 más IVA; R. QUÍMICA, S.A. DE C.V., un monto de US \$2,798.58 más IVA; José Edgardo Hernández Pineda, un monto de US \$2,534.92 más IVA y MUNDO MÉDICO QUÍMICO, S.A. DE C.V., un monto de US \$319.84 más IVA; haciendo un monto total de US \$5,790.84; todo para un plazo contractual de Setenta y Cinco (75) Días Calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio; y declarar desierto los ítems que superaron la asignación presupuestaria, o que no cumplieron con las Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio o por no haber obtenido oferta alguna.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Los solicitantes del suministro, procedieron a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, resultando lo siguiente:

### **EVALUACIÓN TÉCNICA**

#### **LOTE 1 OFICINA CENTRAL**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1.1 de la Sección II, de las Bases, se procedió a la revisión de las ofertas, verificándose lo siguiente:

- DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V., MANGUERAS Y ACOPLER, S.A. DE C.V., QUÍMICA VISIÓN, S.A. DE C.V y C. IMBERTON, S.A. DE C.V., presentaron completa la información de los requerimientos técnicos obligatorios.
- MUNDO MÉDICO QUÍMICO, S.A. DE C.V , R.QUÍMICA, S.A. DE C.V., RC QUÍMICA, S.A. DE C.V. y JOSE EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA, presentaron incompleta la información de los requerimientos técnicos y basados en el numeral 10 de la Sección I, se les solicitó subsanar por primera vez, lo siguiente:

No.	EMPRESA	TIPO DE DOCUMENTO	RESULTADO OBTENIDO
1	MUNDO MÉDICO QUÍMICO, S.A. DE C.V.	Catálogos, brochures o cualquier otro documento del fabricante que compruebe la veracidad de las especificaciones de los bienes ofertados de los ítems 3, 9, 10, 11, 15, 17, 18, 19, 24 y 25.	Subsanó parcialmente dado que no complementó información, no presenta especificaciones técnicas para los ítems 3 y 24.
2	R. QUÍMICA, S.A. DE C.V.	Catálogos, brochures o cualquier otro documento del fabricante que compruebe la veracidad de las especificaciones de los bienes ofertados de los ítems 12 y 16.	Subsanó parcialmente dado que no complementó información, no presenta especificación técnica para el ítem 12.
3	RC QUÍMICA, S.A. DE C.V.	Catálogos, brochures o cualquier otro documento del fabricante que compruebe la veracidad de las especificaciones de los bienes ofertados del ítem 14.	Complementó información
4	JOSE EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA	Catálogos, brochures o cualquier otro documento del fabricante que compruebe la veracidad de las especificaciones de los bienes ofertados.	No complementó información, no presenta especificaciones técnicas para los ítems 1, 3, 4, 5, 8, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24 y 25.

En vista que las empresas antes mencionadas subsanaron la documentación faltante, pero no cumplieron con lo solicitado se procedió a solicitarles subsanar por segunda vez, siendo el resultado el siguiente:

No.	EMPRESA	TIPO DE DOCUMENTO	RESULTADO OBTENIDO
1	MUNDO MÉDICO QUÍMICO, S.A. DE C.V.	Catálogos, brochures o cualquier otro documento del fabricante que compruebe la veracidad de las especificaciones de los bienes ofertados	Complementó información
2	R. QUÍMICA, S.A. DE C.V.	Catálogos, brochures o cualquier otro documento del fabricante que compruebe la veracidad de las especificaciones de los bienes ofertados	Complementó información
3	JOSE EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA	Catálogos, brochures o cualquier otro documento del fabricante que compruebe la veracidad de las especificaciones de los bienes ofertados	No presentó la información solicitada

Del resultado anterior se determinó que todas las empresas a excepción del ofertante JOSE EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA, presentaron completa la información de los requerimientos técnicos obligatorios, por lo que a la oferta técnica del Sr. Hernández, no podrá evaluarse los ítems no subsanados.

Posteriormente, se procedió a la evaluación de las Especificaciones Técnicas de cumplimiento obligatorio:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DRUM LABORATORIES, S.A DE C.V.	R QUÍMICA, S.A DE C.V.	JOSE EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA	RC QUÍMICA S.A DE C.V.,	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	MANGUERAS Y ACOPLÉS, S.A. DE C.V.	QUÍMICA VISIÓN, S.A. DE C.V.	MUNDO MÉDICO QUÍMICO, S.A. DE C.V.
Cumple/No cumple, Folio									
1	BALDE PLÁSTICO	No oferta	No oferta	No Cumple, No comprueba su veracidad	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DRUM LABORATORIES, S.A DE C.V.	R QUÍMICA, S.A DE C.V.	JOSE EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA	RC QUÍMICA S.A DE C.V.,	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	MANGUERAS Y ACOPLER, S.A. DE C.V.	QUÍMICA VISIÓN, S.A. DE C.V.	MUNDO MÉDICO QUÍMICO, S.A. DE C.V.
		Cumple/No cumple, Folio							
2	BASUREROS PLÁSTICOS PARA OFICINA	No oferta	No oferta	*Cumple , sin folio	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta
3	BOLSA PLÁSTICA 19" X 27"	No oferta	No oferta	No Cumple, No comprueba su veracidad	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	** Cumple
4	BOLSA PLÁSTICA 25"X35"	No oferta	No oferta	No Cumple, No comprueba su veracidad	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta
5	BOLSA PLÁSTICA 34" X 50"	No oferta	No oferta	No Cumple, No comprueba su veracidad	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta
6	DESINFECTANTE PARA PISOS	Cumple, folio 18	Cumple, folio 6 y 34	*Cumple, sin folio	Cumple , sin folio	Cumple, folio 9	Cumple , folio 4	No cumple presenta PH 6	No oferta
7	DESINFECTANTE PARA PISOS	Cumple, folio 19	Cumple, folio 6 y 34	*Cumple, sin folio	Cumple , sin folio	Cumple, folio 10	Cumple , folio 5	No cumple presenta PH 6	No oferta
8	DESODORANTE AMBIENTAL (BOTE)	Cumple, folio 23	No oferta	No Cumple, No comprueba su veracidad	Cumple , sin folio	No oferta	No oferta	* Cumple, sin folio	No oferta
9	DETERGENTE EN POLVO (1500 GRS.)	Cumple, folio 28	Cumple, folio 28	*Cumple , sin folio	Cumple , sin folio	Cumple, folio 14	No oferta	Cumple, sin folio	*Cumple, sin folio
10	JABÓN LÍQUIDO	Cumple, folio 33	Cumple, folio 31	*Cumple , sin folio	Cumple , sin folio	No oferta	Cumple, folio 5	Cumple, sin folio	*Cumple, sin folio
11	LEJÍA	Cumple, folio 37 y 38	Cumple, folio 11 y 37	No Cumple, Hipoclorito al 6%	Cumple , sin folio	No Cumple, Hipoclorito al 3%	No oferta	Cumple, sin folio	No Cumple, Hipoclorito al 6%
12	LIMPIADOR DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	Cumple, folio 43 y 44	* Cumple , sin folio	* Cumple , sin folio	Cumple , sin folio	No oferta	No oferta	* Cumple, sin folio	No oferta
13	LIMPIADOR DE VIDRIO	Cumple, folio 46	Cumple, folio 8 y 33	* Cumple , sin folio	Cumple , sin folio	No oferta	No oferta	Cumple, sin folio	No oferta
14	SHAMPOO PARA CARROS	Cumple, folio 50 y 51	**Cumple	* Cumple, sin folio	* Cumple, sin folio	No oferta	Cumple, folio 6	Cumple, sin folio	No oferta
15	ALCOHOL - GEL	Cumple, folio 55	Cumple, folio 32	* Cumple, sin folio	Cumple , sin folio	No oferta	Cumple, folio 7	Cumple, sin folio	*Cumple, sin folio
16	ALCOHOL LÍQUIDO	Cumple, folio 61	* Cumple, sin folio	No Cumple, No comprueba su veracidad	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta
17	CEPILLO PARA INODORO	Cumple, folio 86	No oferta	No Cumple, No comprueba su veracidad	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	*Cumple, sin folio
18	CEPILLOS DE NYLON	Cumple. Folio 87	No oferta	No Cumple, No comprueba su veracidad	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	*Cumple, sin folio

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DRUM LABORATORIES, S.A DE C.V.	R QUÍMICA, S.A DE C.V.	JOSE EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA	RC QUÍMICA S.A DE C.V.,	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	MANGUERAS Y ACOPLES, S.A. DE C.V.	QUÍMICA VISIÓN, S.A. DE C.V.	MUNDO MÉDICO QUÍMICO, S.A. DE C.V.
		Cumple/No cumple, Folio							
19	ESCOBA PLÁSTICA	Cumple, folio 88	No oferta	No Cumple, No comprueba su veracidad	No oferta	No oferta	No oferta	No Cumple, No comprueba su veracidad	*Cumple, sin folio
20	ESCOBETONES.	No Oferta	No oferta	No Cumple, No comprueba su veracidad	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta
21	GUANTE DE HULE	No Oferta	No oferta	No Cumple, No comprueba su veracidad	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta
22	GUANTES DE LATEX	No Oferta	No oferta	No Cumple, No comprueba su veracidad	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta
23	MASCARILLAS PROTECTORA DESECHABLES	No Oferta	No oferta	* Cumple , sin folio	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta
24	MASCÓN DE FIBRA	Cumple, folio 89	No oferta	No Cumple, No comprueba su veracidad	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	**Cumple
25	PALA PLÁSTICA	Cumple, folio 90	No oferta	No Cumple, No comprueba su veracidad	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	*Cumple, sin folio

\* Información obtenida en primera subsanación

\*\*Información obtenida en segunda subsanación

QUIMICA VISIÓN, S.A. DE C.V., no cumple con la especificación técnica requerida del PH, para los ítems 6 y 7.

C. IMBERTON, S.A. DE C.V., MUNDO MÉDICO QUÍMICO, S.A. DE C.V. y JOSE EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA, no cumplen con la especificación técnica del porcentaje de Hipoclorito requerido para el ítem 11.

Para Oficina Central participan todas las empresas en los ítems ofertados, que cumplen con las especificaciones técnicas obligatorias, por lo que serán evaluadas económicamente todas las empresas.

### **LOTE 2 PUERTO DE ACAJUTLA**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1.1 de la Sección II de las Bases, se procedió a la revisión de las ofertas, verificándose que todas las empresas ofertantes presentaron las Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio, de manera completa, no así, la persona natural JOSE EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA y la sociedad QUÍMICA VISIÓN, S.A. DE C.V., que las presentaron de manera incompleta, por lo que basados en el numeral 10 de la Sección I, se les solicitó subsanar por primera vez, lo siguiente:

No.	EMPRESA	TIPO DE DOCUMENTO	RESULTADO OBTENIDO
1	JOSE EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA	Catálogos, brochures o cualquier otro documento del fabricante que compruebe la veracidad de las especificaciones de todos los bienes ofertados	No completó información, no presenta especificaciones técnicas para los ítems 5, 11, 12, 15 y 19.
2	QUÍMICA VISIÓN, S.A. DE C.V.	Catálogos, brochures o cualquier otro documento del fabricante que compruebe la veracidad de las especificaciones de los bienes ofertados	No completó información, no presenta especificaciones técnicas para los ítems 4, 7, 17 y 19.

La empresa QUÍMICA VISIÓN, S.A. DE C.V., presentó la información solicitada en la primera subsanación, de manera extemporánea y no cumple con los requisitos técnicos. Luego, por Economía Procesal, al realizar el análisis de los precios ofertados por esta empresa, la dejan fuera de las adjudicaciones, razón por la cual se decidió no solicitarles una segunda subsanación para esos ítems.

En vista que la persona natural JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA subsanó la documentación faltante, pero no cumplió con lo solicitado, se procedió a solicitarle subsanar por segunda vez, siendo el resultado el siguiente:

No.	EMPRESA	TIPO DE DOCUMENTO	RESULTADO OBTENIDO
1	JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA	Catálogos, brochures o cualquier otro documento del fabricante que compruebe la veracidad de las especificaciones de los bienes ofertados	No presentó subsanación alguna para los ítems 5, 11, 12, 15 y 19.

El señor JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA, no subsanó los ítems antes mencionados, por lo que no podrán evaluarse.

Posteriormente, se procedió a la evaluación de las Especificaciones Técnicas de cumplimiento obligatorio:

Ítem No.	Artículo	DRUM LABORATORIES, S.A DE C.V.	R QUÍMICA, S.A DE C.V.	JOSE EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA	RC QUÍMICA S.A DE C.V.,	C. IMBERTON S.A. DE C.V.	MANGUERAS Y ACOPLÉS, S.A. DE C.V.	QUÍMICA VISIÓN, S.A. DE C.V.	MUNDO MÉDICO QUÍMICO, S.A. DE C.V.
		Cumple/No cumple, Folio							
1	ÁCIDO MURIÁTICO	No ofertó	Cumple 2 y 18	Cumple Sin Folio	Cumple Sin Folio	No ofertó	Cumple 8	No ofertó	Cumple 3 y 8
2	BASURERO PLÁSTICO CON RODOS DE 1 METRO DE ALTO	Cumple 91	No ofertó	Cumple Sin Folio	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	Cumple Sin Folio
3	BASUREROS PLÁSTICOS PARA OFICINA	No ofertó	No ofertó	Cumple Sin Folio	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
4	CREMA DESENGRASANTE DE MANOS	Cumple 65 al 69	Cumple 7 y 25	Cumple Sin Folio	Cumple Sin Folio	No ofertó	No ofertó	Cumple Sin Folio	No ofertó

Ítem No.	Artículo	DRUM LABORATORIES, S.A DE C.V.	R QUÍMICA, S.A DE C.V.	JOSE EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA	RC QUÍMICA S.A DE C.V.,	C. IMBERTON S.A. DE C.V.	MANGUERAS Y ACOPLÉS, S.A. DE C.V.	QUÍMICA VISIÓN, S.A. DE C.V.	MUNDO MÉDICO QUÍMICO, S.A. DE C.V.
		Cumple/No cumple, Folio							
5	DESINCRUSTANTE DE MANCHAS	Cumple 70 al 74	Cumple 3 y 36	No cumple	Cumple Sin Folio	No ofertó	No ofertó	Cumple Sin Folio	No ofertó
6	DESINFECTANTE PARA PISOS	Cumple 18 al 22	Cumple 6 y 34	Cumple Sin Folio	Cumple Sin Folio	No ofertó	Cumple 4	Cumple Sin Folio	No ofertó
7	DESODORANTE Y NEUTRALIZADOR DE MALOS OLORES	Cumple 75 al 79	No ofertó	Cumple Sin Folio	Cumple Sin Folio	No ofertó	No ofertó	Cumple Sin Folio	No ofertó
8	DETERGENTE EN POLVO	Cumple 28 al 32	Cumple 6 y 28	Cumple Sin Folio	Cumple Sin Folio	Cumple 20-22	No ofertó	Cumple Sin Folio	Cumple 3 y 8
9	ESCOBA DE FIBRA NATURAL	No ofertó	No ofertó	Cumple Sin Folio	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
10	ESCOBA METÁLICA PARA JARDINERÍA	No ofertó	No ofertó	Cumple Sin Folio	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
11	ESCOBA PLÁSTICA	Cumple 88	No ofertó	No cumple	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	Cumple 3 y 8
12	ESCOBA TIPO CEPILLO	Cumple 92	No ofertó	No cumple	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
13	HIPOCLORITO DE SODIO	Cumple 37 al 41	Cumple 3 y 10	Cumple Sin Folio	No ofertó	No ofertó	Cumple 9	Cumple Sin Folio	Cumple 3 y 8
14	JABÓN LÍQUIDO	Cumple 33 al 36	Cumple 31	Cumple Sin Folio	No ofertó	No ofertó	Cumple 5	Cumple Sin Folio	No ofertó
15	JABÓN EN POLVO PARA LOZA	No ofertó	No ofertó	No Cumple	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
16	LIMPIADOR DE VIDRIO	Cumple 46 al 49	Cumple 33	Cumple Sin Folio	No ofertó	No ofertó	Cumple 10	Cumple Sin Folio	Cumple 3 y 8
17	LIMPIADOR Y DESINFECTANTE (CUATERNARIO)	Cumple 80 al 85	Cumple 35	Cumple Sin Folio	No ofertó	No ofertó	No ofertó	Cumple Sin Folio	No ofertó
18	TRAPEADOR METÁLICO	No ofertó	No ofertó	Cumple Sin Folio	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	Cumple
19	TRAPEADORES DE TELA	No ofertó	No ofertó	No cumple	No ofertó	No ofertó	No ofertó	Cumple Sin Folio	3 y 8

### **EVALUACIÓN ECONÓMICA**

De acuerdo al Numeral 2.2 de la Sección II, se procedió a la evaluación económica, para ambos Lotes, resultando lo siguiente:

## LOTE 1 OFICINA CENTRAL

ÍTE M.	DESCRIP- CIÓN	Unds			DRUM LABORATORIES, S.A DE C.V.			R QUIMICA, S.A DE C.V.			JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA			RC QUIMICA S.A DE C.V.,			C. IMBERTON, S.A. DE C.V.			MANGUERAS Y ACOPLER, S.A. DE C.V.			QUIMICA VISION, S.A. DE C.V.			MUNDO MEDICO QUIMICO, S.A. DE C.V.		
		Req.	US\$ Und	US\$ Total	Und	US\$ Und	US\$ Total	Und	US\$ Und	US\$ Total	Und	US\$ Und	US\$ Total	Und	US\$ Und	US\$ Total	Und	US\$ Und	US\$ Total	Und	US\$ Und	US\$ Total	Und	US\$ Und	US\$ Total	Und	US\$ Und	US\$ Total
1	BALDE PLASTIC O	10.00	N/O	-		N/O	-		N/C				N/O	-		N/O			N/O				N/O			N/O		
2	BASURE- ROS PLAS- TICOS PARA OFICINA	2.00	N/O	-		N/O	-		3.00	6.00	2.00		N/O	-		N/O			N/O				N/O			N/O		
3	BOLSA PLASTIC A 19" X 27"	240.00	N/O	-		N/O	-		N/C				N/O	-		N/O			N/O				N/O			19.9 0	476.00	240.00
4	BOLSA PLASTIC A 25"X35"	2.900.00	N/O	-		N/O	-		N/C				N/O	-		N/O			N/O				N/O			N/O		
5	BOLSA PLASTIC A 34" X 50"	600.00	N/O	-		N/O	-		N/C				N/O	-		N/O			N/O				N/O			N/O		
6	DESINFE CTANTE PARA PISOS	66.00	5.00	330.00	66.00	1.33	87.78	66.00	1.44	95.04	66.00	2.80	184.80	66.00	2.90	191.40	66.00	6.24	411.84	66.00			N/C			N/O		
7	DESINFE CTANTE PARA PISOS	96.00	5.00	480.00	96.00	N/O	-		1.44	138.24	96.00	2.80	268.80	96.00	2.90	278.40	96.00	6.24	599.04	96.00			N/C			N/O		
8	DESODO- RANTE AMBIEN- TAL (BOTE)	3.00	7.85	23.55	3.00	N/O	-		N/C			3.95	11.85	3.00	N/O			N/O				4.43	13.29	3.00	N/O			
9	DETER- GENTE EN POLVO (1500 GRS.)	246.00	4.25	1045.50	246.00	1.32	324.72	246.00	1.59	391.14	246.00	3.38	831.48	246.00	2.04	501.84	246.00					2.70	664.20	246.00	2.57	632.22	246.00	
10	JABON LIQUIDO	104.00	6.00	624.00	104.00	2.21	229.84	104.00	1.34	139.36	104.00	4.04	420.16	104.00	N/O			4.55	473.20	104.00	3.25	338.00	104.00	1.77	184.08	104.00		
11	LEJIA	122.00	2.00	244.00	122.00	1.50	183.00	122.00	N/C			2.00	244.00	122.00	N/C	167.14	122.00	N/O				1.75	213.50	122.00	N/C			
12	LIMPIA- DOR DE MOBILIA RIO Y EQUIPO DE OFICINA	18.00	4.00	80.00	20.00	4.00	80.00	20.00	5.00	100.00	20.00	5.19	103.80	20.00	N/O			N/O				4.85	97.00	20.00	N/O			
13	LIMPIA- DOR DE VIDRIO	4.00	3.00	12.00	4.00	2.88	11.52	4.00	1.69	6.76	4.00	1.75	7.00	4.00	N/O			N/O				4.43	17.72	4.00	N/O			
14	SHAM- POO PARA CARROS	6.00	8.00	48.00	6.00	2.50	15.00	6.00	2.24	13.44	6.00	4.30	25.80	6.00	N/O			5.89	35.34	6.00	6.00	36.00	6.00	N/O				
15	ALCOHO L - GEL	8.00	20.48	163.84	8.00	6.00	48.00	8.00	8.84	70.72	8.00	9.54	76.32	8.00	N/O			14.56	116.48	8.00	9.25	74.00	8.00	9.29	74.32	8.00		
16	ALCOHO L LIQUIDO	15.00	3.40	57.80	17.00	3.12	53.04	17.00	N/C			N/O	0.00		N/O			N/O				N/O			N/O			
17	CEPILLO PARA INODORO	4.00	1.40	5.60	4.00	N/O	-		N/C			N/O	-		N/O			N/O				N/O			1.11	4.44	4.00	
18	CEPILLOS DE NYLON	4.00	1.00	4.00	4.00	N/O	-		N/C			N/O	-		N/O			N/O				N/O			0.71	2.84	4.00	
19	ESCOBA PLASTIC A	13.00	2.30	50.60	22.00	N/O	-		N/C			N/O	-		N/O			N/O				N/C	49.50	22.00	N/O			
20	ESCOBE- TONES.	2.00	N/O	-		N/O	-		N/C			N/O	-		N/O			N/O				N/O			N/O			
21	GUANTE DE HULE	33.00	N/O	-		N/O	-		N/C			N/O	-		N/O			N/O				N/O			N/O			
22	GUANTES DE LATEX	36.00	N/O	-		N/O	-		N/C			N/O	-		N/O			N/O				N/O			N/O			
23	MASCARI- LLAS PROTEC- TORAS DESECHA- BLES	40.00	N/O	-		N/O	-		14.16	566.40	40.00	N/O	-		N/O			N/O				N/O			N/O			
24	MASCON DE FIBRA	60.00	0.54	96.12	178.00	N/O	-		N/C			N/O	-		N/O			N/O				N/O			0.10	17.80	178.00	
25	PALA PLASTIC A	4.00	1.92	23.04	12.00	N/O	-		N/C			N/O	-		N/O			N/O				N/O			1.55	18.60	12.00	

N/O= No Oferta  
N/C= No Cumple

Del cuadro anterior, se extraen los montos de menor valor y que cumplen con las especificaciones técnicas dando como resultado lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES REQ.	DRUM LABORATORIES, S.A DE C.V.			R QUIMICA, S.A DE C.V.			JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA			RC QUIMICA S.A DE C.V.,			MUNDO MEDICO QUIMICO, S.A. DE C.V.			PRECIO MENOR	ASIGNACION PRESU-PUESTARIA	
			US\$ Und	US\$ Total	Und	US\$ Und	US\$ Total	Und	US\$ Und	US\$ Total	Und	US\$ Und	US\$ Total	Und	US\$ Und	US\$ Total	Und			
1	BALDE PLASTICO	10.00																	No Ofertado	3.00
2	BASUREROS PLASTICOS PARA OFICINA	2.00							3.00	6.00	2								3.00	7.00
3	BOLSA PLASTICA 19" X 27"	240.00																	No Ofertado	2.00
4	BOLSA PLASTICA 25"X35"	2,900.00																	No Ofertado	0.23
5	BOLSA PLASTICA 34" X 50"	600.00																	No Ofertado	0.39
6	DESINFECTANTE PARA PISOS	66.00				1.33	87.78	66											1.33	3.00
7	DESINFECTANTE PARA PISOS	96.00							1.44	138.24	96								1.44	2.30
8	DESODORANTE AMBIENTAL (BOTE)	3.00										3.95	11.85	3					3.95	2.68
9	DETERGENTE EN POLVO (1500 GRS.)	246.00				1.32	324.72	246											1.32	3.90
10	JABON LIQUIDO	104.00							1.34	139.36	104								1.34	6.50
11	LEJIA	122.00				1.50	183.00	122											1.50	2.41
12	LIMPIADOR DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	18.00	4.00	72.00	18	4.00	72.00	18											4.00	8.50
13	LIMPIADOR DE VIDRIO	4.00							1.69	6.76	4								1.69	3.75
14	SHAMPOO PARA CARROS	6.00							2.24	13.44	6								2.24	7.00
15	ALCOHOL - GEL	8.00				6.00	48.00	8											6.00	42.44
16	ALCOHOL LIQUIDO	15.00				3.12	53.04	17											3.12	3.00
17	CEPILLO PARA INODORO	4.00												1.11	4.44	4			1.11	1.75
18	CEPILLOS DE NYLON	4.00												0.71	2.84	4			0.71	6.20
19	ESCOBA PLASTICA	13.00	2.30	29.90	13														2.30	3.50
20	ESCOBETONES.	2.00																	No Ofertado	5.00
21	GUANTE DE HULE	33.00																	No Ofertado	1.46
22	GUANTES DE LATEX	36.00																	No Ofertado	10.00
23	MASCARILLAS PROTECTORAS DESECHABLES	40.00							14.16	566.40	40								14.16	24.00
24	MASCON DE FIBRA	60.00												0.10	6.00	60			0.10	1.11
25	PALA PLASTICA	4.00												1.55	6.20	4			1.55	1.80
				29.90			696.54			870.20			11.85		19.48					

**LOTE 2 PUERTO DE ACAJUTLA**

ÍTEM.	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES REQ.	DRUM LABORATORIES, S.A DE C.V.			R QUIMICA, S.A DE C.V.			JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA			RC QUIMICA S.A DE C.V.,			C. IMBERTON, S.A. DE C.V.			MANGUERAS Y ACOPLER, S.A. DE C.V.			MUNDO MEDICO QUIMICO, S.A. DE C.V.		
			US\$ Und	US\$ Total	Und	US\$ Und	US\$ Total	Und	US\$ Und	US\$ Total	Und	US\$ Und	US\$ Total	Und	US\$ Und	US\$ Total	Und	US\$ Und	US\$ Total	Und	US\$ Und	US\$ Total	Und
1	ACIDO MURIATICO	86	N/O			2.48	213.28	86	1.86	159.96	86	6.26	538.36	86	N/O		86	6.83	587.38	86	3.10	266.60	86
2	BASURERO PLASTICO CON RODOS DE 1 METRO DE ALTO	6	121.74	730.44	6	N/O			32.37	194.22	6	N/O			N/O		6	N/O			N/O		
3	BASUREROS PLASTICOS PARA OFICINA	23	N/O			N/O			2.65	60.95	23	N/O			N/O		23	N/O			N/O		
4	CREMA DESENGRASANTE DE MANOS	30	4.00	120.00	30	2.75	82.50	30	4.42	132.60	30	3.13	93.90	30	N/O		30	N/O			N/O		
5	DESINCRUSTANTE DE MANCHAS	96	14.00	1,344.00	96	2.70	259.20	96	N/C			9.96	956.16	96	N/O		96	N/O			N/O		
6	DESINFECTANTE PARA PISOS	684	5.00	3,420.00	684	1.50	1,026.00	684	2.10	1,436.40	684	2.80	1,915.20	684	N/O		684	6.24	4,268.16	684	N/O		
7	DESODORANTE Y NEUTRALIZADOR DE MALOS OLORES	48	15.00	720.00	48	N/O			2.21	106.08	48	8.06	386.88	48	N/O		48	N/O			N/O		
8	DETERGENTE EN POLVO	560	4.25	2,380.00	560	1.32	739.20	560	1.59	890.40	560	3.38	1,892.80	560	2.04	1,142.40	560	N/O			2.57	1,439.20	560
9	ESCOBA DE FIBRA NATURAL	4	N/O			N/O			2.26	9.04	4	N/O			N/O		4	N/O			N/O		
10	ESCOBA METALICA PARA JARDINERIA	4	N/O			N/O			10.75	43.00	4	N/O			N/O		4	N/O			N/O		

ÍTEM.	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES REQ.	DRUM LABORATORIES, S.A DE C.V.			R QUIMICA, S.A DE C.V.			JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA			RC QUIMICA S.A DE C.V.			C. IMBERTON, S.A. DE C.V.			MANGUERAS Y ACOPLES, S.A. DE C.V.			MUNDO MEDICO QUIMICO, S.A. DE C.V.			
			US\$ Und	US\$ Total	Und	US\$ Und	US\$ Total	Und	US\$ Und	US\$ Total	Und	US\$ Und	US\$ Total	Und	US\$ Und	US\$ Total	Und	US\$ Und	US\$ Total	Und	US\$ Und	US\$ Total	Und	
11	ESCOBA PLASTICA	86	2.30	197.80	86	N/O			N/C			N/O			N/O			86	N/O			1.49	128.14	86
12	ESCOBA TIPO CEPILLO	12	2.30	27.60	12	N/O			N/C			N/O			N/O			12	N/O			N/O		
13	HIPOCLORITO DE SODIO	660	2.00	1,320.00	660	1.82	1,201.20	660	1.24	818.40	660	2.00	1,320.00	660	N/O			660	6.83	4,507.80	660	1.68	1,108.80	660
14	JABON LIQUIDO	144	6.00	864.00	144	2.26	325.44	144	1.34	192.96	144	4.04	581.76	144	N/O			144	4.55	655.20	144	N/O		
15	JABON EN POLVO PARA LOZA	20	N/O			N/O			N/C			N/O			N/O			20				N/O		
16	LIMPIADOR DE VIDRIO	44	6.00	264.00	44	2.40	105.60	44	1.69	74.36	44	2.80	123.20	44	N/O			44	4.50	198.00	44	2.43	106.92	44
17	LIMPIADOR Y DESINFECTANTE (CUATERNARIO)	1	25.00	25.00	1	1.38	1.38	1	40.25	40.25	1	15.31	15.31	1	N/O			1				N/O		
18	TRAPEADOR METALICO	5	N/O			N/O			1.15	5.75	5	N/O			N/O			5				1.55	7.75	5
19	TRAPEADORES DE TELA	116	N/O			N/O			N/C		116	N/O			N/O			116				2.18	252.88	116

N/O= No Oferta  
N/C= No Cumple

Del cuadro anterior, se extraen los montos de menor valor y que cumplen con las especificaciones técnicas, dando como resultado lo siguiente:

ÍTE M.	DESCRIPCIÓN	UNDS REQ.	DRUM LABORATORIES, S.A DE C.V.			R QUIMICA, S.A DE C.V.			JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA			MUNDO MEDICO QUIMICO, S.A. DE C.V.			MENOR PRECIO OFERTA	ASIGNACION PRESUPUESTARIA
			US\$ Und	US\$ Total	Und	US\$ Und	US\$ Total	Und	US\$ Und	US\$ Total	Und	US\$ Und	US\$ Total	Und		
1	ACIDO MURIATICO	86							1.86	159.96	86				1.86	4.65
2	BASURERO PLASTICO CON RODOS DE 1 METRO DE ALTO	6							32.37	194.22	6				32.37	70.00
3	BASUREROS PLASTICOS PARA OFICINA	23							2.65	60.95	23				2.65	7.00
4	CREMA DESENGRASANTE DE MANOS	30				2.75	82.50	30							2.75	9.50
5	DESINCRUSTANTE DE MANCHAS	96				2.70	259.20	96							2.70	28.00
6	DESINFECTANTE PARA PISOS	684				1.50	1,026.00	684							1.50	2.30
7	DESODORANTE Y NEUTRALIZADOR DE MALOS OLORES	48							2.21	106.08	48				2.21	45.74
8	DETERGENTE EN POLVO	560				1.32	739.20	560							1.32	3.90
9	ESCOBA DE FIBRA NATURAL	4							2.26	9.04	4				2.26	3.10
10	ESCOBA METALICA PARA JARDINERIA	4							10.75	43.00	4				10.75	12.00
11	ESCOBA PLASTICA	86										1.49	128.14	86	1.49	3.50
12	ESCOBA TIPO CEPILLO	12	2.30	27.60	12										2.30	5.00
13	HIPOCLORITO DE SODIO	660							1.24	818.40	660				1.24	2.21
14	JABON LIQUIDO	144							1.34	192.96	144				1.34	6.50
15	JABON EN POLVO PARA LOZA	20													No Ofertado	0.76
16	LIMPIADOR DE VIDRIO	44							1.69	74.36	44				1.69	3.75
17	LIMPIADOR Y DESINFECTANTE (CUATERNARIO)	1				1.38	1.38	1			1				1.38	40.00
18	TRAPEADOR METALICO	5							1.15	5.75	5				1.15	24.99
19	TRAPEADORES DE TELA	116										2.18	252.88	116	2.18	1.50

## **RESUMEN DE EVALUACIÓN ECONÓMICA**

### **LOTE 1 OFICINA CENTRAL**

Luego de realizar el análisis de menor precio y de presupuesto, en cada una de los ítems ofertados, se concluye que los montos presentados por los ofertantes, DRUM LABORATORIES, S.A DE C.V., R QUÍMICA, S.A DE C.V., JOSE EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA y MUNDO MÉDICO QUÍMICO, S.A. DE C.V., están dentro de las asignaciones presupuestarias de CEPA; y que la sociedad RC QUÍMICA, S.A DE C.V., presentó los precios más altos, por lo que no es conveniente adjudicarle ninguno de los ítems.

### **LOTE 2 PUERTO DE ACAJUTLA**

Después de realizar el análisis de menor precio ofertado y de presupuesto, en cada una de los ítems ofertados, se concluye que los montos presentados por los ofertantes DRUM LABORATORIES, S.A DE C.V., R QUÍMICA, S.A DE C.V., JOSE EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA y MUNDO MÉDICO QUÍMICO, S.A. DE C.V., están dentro de los montos presupuestados.

## **ADJUDICACIÓN**

### **LOTE 1 OFICINA CENTRAL**

En razón de lo anterior, la recomendación para adjudicación de los ítems, es de la siguiente manera:

#### **DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V.**

Con base al literal c) del numeral 2.2.3 de la Sección II, EVALUACIÓN DE OFERTAS, que literalmente dice: *“Si existiesen discrepancias entre las cantidades presentadas en el Plan de Oferta del participante, con relación a las cantidades requeridas por CEPA en estas bases, la CEPA sustituirá las cantidades presentadas por el participante por las cantidades requeridas por CEPA”*. DRUM LABORATORIES, S.A DE C.V., ofertó 22 escobas, siendo lo requerido 13 escobas, por lo se realizó la corrección quedando el monto total ofertado para el ítem 19 ESCOBA PLÁSTICA en US \$29.90, en lugar de los US \$50.60 ofertados.

Se recomienda adjudicar la compra de 13 unidades del ítem 19 ESCOBA PLÁSTICA, por un monto total de US \$29.90, a razón de US \$2.30 por unidad.

Para el ítem 12 LIMPIADOR DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, se obtiene empate de precios ofertados por las empresas DRUM LABORATORIES, S.A DE C.V. y R QUÍMICA, S.A DE C.V., se recomienda adjudicar la compra de 20 botes de dicho ítem, por un monto total de US \$80.00, a razón de US \$4.00 por unidad, a la sociedad DRUM LABORATORIES, S.A DE C.V., en vista que de las dos empresas, es la que tiene la más baja adjudicación.

**R QUÍMICA, S.A DE C.V.**

Con base en el literal a) del numeral 2.2.3 de la Sección II EVALUACIÓN DE OFERTAS, que literalmente dice: “Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido”, se realizó corrección del monto ofertado en el ítem 15 ALCOHOL GEL, por US \$68.00, siendo el correcto US \$48.00.

Basados en el literal c) del numeral 2.2.3 de la Sección II EVALUACIÓN DE OFERTAS, que literalmente dice: “Si existiesen discrepancias entre las cantidades presentadas en el Plan de Oferta del participante, con relación a las cantidades requeridas por CEPA en estas bases, la CEPA sustituirá las cantidades presentadas por el participante por las cantidades requeridas por CEPA”. R QUIMICA, S.A DE C.V., ofertó 17 botes siendo lo correcto 15, por lo que se realizó la corrección de las cantidades, dando como resultado un monto total corregido para el ítem 16 ALCOHOL LÍQUIDO de US \$46.80, en lugar de US \$57.80.

Se recomienda adjudicar la compra por un monto total de US \$690.30, según el detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO CEPA		R QUÍMICA, S.A DE C.V.	
				COSTO UNITARIO US \$	COSTO TOTAL US \$	COSTO UNITARIO US \$	COSTO TOTAL US \$
6	DESINFECTANTE PARA PISOS	GALON	66	3.00	198.00	1.33	87.78
9	DETERGENTE EN POLVO (1500 GRS.)	BOLSA	246	3.90	959.40	1.32	324.72
11	LEJÍA	GALON	122	2.41	294.02	1.50	183.00
15	ALCOHOL - GEL	GALON	8	42.44	339.52	6.00	48.00
16	ALCOHOL LÍQUIDO	BOTE	15	3.00	45.00	3.12	46.80
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>							<b>690.30</b>

**JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA**

En la oferta económica no tuvo errores ni omisiones, por lo que se recomienda adjudicar la compra por un monto total de US \$870.20 según el detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO CEPA		JOSE EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA	
				COSTO UNITARIO US \$	COSTO TOTAL US \$	COSTO UNITARIO US \$	COSTO TOTAL US \$
2	BASUREROS PLÁSTICOS PARA OFICINA	UNIDAD	2	7.00	14.00	3.00	6.00
7	DESINFECTANTE PARA PISOS	GALÓN	96	2.30	220.80	1.44	138.24
10	JABÓN LÍQUIDO	GALÓN	104	6.50	676.00	1.34	139.36
13	LIMPIADOR DE VIDRIO	BOTE	4	3.75	15.00	1.69	6.76
14	SHAMPOO PARA CARROS	GALÓN	6	7.00	42.00	2.24	13.44
23	MASCARILLAS PROTECTORA DESECHABLES	CAJA	40	24.00	960.00	14.16	566.40
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>							<b>870.20</b>

**MUNDO MÉDICO QUÍMICO, S.A. DE C.V.**

Con base en el literal c) del numeral 2.2.3 de la Sección II EVALUACIÓN DE OFERTAS, que literalmente dice: “Si existiesen discrepancias entre las cantidades presentadas en el Plan de Oferta del participante, con relación a las cantidades requeridas por CEPA en estas bases, la CEPA sustituirá las cantidades presentadas por el participante por las cantidades requeridas por CEPA”, se realizaron las siguientes correcciones:

Se realizó corrección de las cantidades, sustituyendo las 178 unidades ofertadas por las 60 unidades requeridas por CEPA, por lo que el monto total ofertado para el ítem 24 MASCÓN DE FIBRA, es de US \$6.00 en lugar de US \$17.80.

Se realizó corrección de las cantidades sustituyendo las 12 palas plásticas ofertadas por las 4 unidades requeridas por CEPA, por lo que el monto total ofertado para el ítem 25 PALA PLASTICA es de US \$6.20 en lugar de US \$18.60.

Se recomienda adjudicar la compra por un monto total de US \$19.48, según el detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO CEPA		MUNDO MÉDICO QUÍMICO, S.A. DE C.V.	
				COSTO UNITARIO US \$	COSTO TOTAL US \$	COSTO UNITARIO US \$	COSTO TOTAL US \$
17	CEPILLO PARA INODORO	UNIDAD	4	1.75	7.00	1.11	4.44
18	CEPILLOS DE NYLON	UNIDAD	4	6.20 (6.195)	24.78	0.71	2.84
24	MASCÓN DE FIBRA	UNIDAD	60	1.11	66.60	0.10	6.00
25	PALA PLÁSTICA	UNIDAD	4	1.80	7.20	1.55	6.20
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>							<b>19.48</b>

**ITEMS DECLARADOS DESIERTOS****JOSE EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA**

Declarar desiertos los Ítems siguientes: ITEM 1 BALDE PLÁSTICO, ITEM 4 BOLSA PLÁSTICA 25”X35”, ITEM 5 BOLSA PLASTICA 34”X50”, ITEM 20 ESCOBETONES, ITEM 21 GUANTE DE HULE e ITEM 22 GUANTES DE LATEX, ya que no cumplen con las Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio requeridas en las Bases. Las demás empresas, no ofertaron estos ítems.

**MUNDO MÉDICO QUÍMICO**

Declarar desierto el ítem3 BOLSA PLASTICA 19”X27”, debido a que el monto unitario ofertado por US \$19.90 presentado, sobrepasa el monto unitario de US \$2.00 presupuestado por CEPA para esta compra.

**RC QUÍMICA, S.A. DE C.V.**

Declarar desierto el ítem 8 DESODORANTE AMBIENTAL, debido a que el monto unitario ofertado por US \$3.95 presentado, sobrepasa el monto unitario de US \$2.68 presupuestado por CEPA para esta compra.

**LOTE 2 PUERTO DE ACAJUTLA**

Con base en la evaluación económica, del Lote correspondiente, la adjudicación de los bienes de manera parcial, a cada empresa se recomienda que se realice de la manera siguiente:

**JOSE EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA**

Se recomienda adjudicar la compra por un monto total de US \$1,664.72, según el detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO CEPA		JOSE EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA	
				COSTO UNITARIO US \$	COSTO TOTAL US \$	COSTO UNITARIO US \$	COSTO TOTAL US \$
1	ÁCIDO MURIÁTICO	GALON	86	4.65	399.90	1.86	159.96
2	BASURERO PLÁSTICO CON RODOS DE 1 METRO DE ALTO	C/U	6	70.00	420.00	32.37	194.22
3	BASUREROS PLÁSTICOS PARA OFICINA	UNIDAD	23	7.00	161.00	2.65	60.95
7	DESODORANTE Y NEUTRALIZADOR DE MALOS OLORES	GALON	48	45.74	2,195.52	2.21	106.08
9	ESCOBA DE FIBRA NATURAL	UNIDAD	4	3.10	12.40	2.26	9.04
10	ESCOBA METÁLICA PARA JARDINERÍA	UNIDAD	4	12.00	48.00	10.75	43.00
13	HIPOCLORITO DE SODIO	GALÓN	660	2.21	1,458.60	1.24	818.40
14	JABÓN LÍQUIDO	GALÓN	144	6.50	936.00	1.34	192.96
16	LIMPIADOR DE VIDRIO	GALÓN	44	3.75	165.00	1.69	74.36
18	TRAPEADOR METÁLICO	UNIDAD	5	24.99	124.95	1.15	5.75
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>			<b>1024</b>		<b>5,921.37</b>		<b>1,664.72</b>

**R QUÍMICA, S.A. DE C.V.**

Se recomienda adjudicar la compra por un monto total de US \$2,108.28, según el detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO CEPA		R QUÍMICA SA DE CV	
				COSTO UNITARIO US \$	COSTO TOTAL US \$	COSTO UNITARIO US\$	COSTO TOTAL US\$
4	CREMA DESENGRASANTE DE MANOS	BOTE	30	9.50	285.00	2.75	82.50
5	DESINCRUSTANTE DE MANCHAS	GALÓN	96	28.00	2,688.00	2.70	259.20
6	DESINFECTANTE PARA PISOS	GALÓN	684	2.30	1,573.20	1.50	1,026.00
8	DETERGENTE EN POLVO (1500 GRS.) (uso doméstico)	BOLSA	560	3.90	2,184.00	1.32	739.20
17	LIMPIADOR Y DESINFECTANTE (CUATERNARIO)	UNIDAD	1	40.00	40.00	1.38	1.38
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>			<b>1371</b>		<b>6,770.20</b>		<b>2,108.28</b>

**MUNDO MÉDICO QUÍMICO, S.A. DE C.V.**

En base al numeral 4, RECOMENDACIÓN DE OFERTAS EVALUADAS, de la Sección II, de las Bases, que literalmente dice: “El solicitante del Suministro podrá recomendar, disminuir las cantidades del Suministro requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución”, el solicitante del Suministro recomendó, disminuir la cantidad del Suministro requerido para el ítem 19 TRAPEADORES DE TELA.

De acuerdo al análisis de los costos ofertados, se debe disminuir la cantidad del ítem 19, de 116 a 79 unidades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. US \$	TOTAL US \$	CANTIDAD REDUCIDA	MENOR PRECIO OFERTADO	TOTAL
19	TRAPEADORES DE TELA	UNIDAD	116	1.50	174.00	79	2.18	172.22

Por lo anterior, se recomienda adjudicar la compra por un monto total de US \$300.36, según el detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO CEPA		MUNDO MÉDICO QUÍMICO, S.A. DE C.V.			COMENTARIO
				COSTO UNITARIO US \$	COSTO TOTAL US \$	CANTIDAD	COSTO UNITARIO US \$	COSTO TOTAL US \$	
11	ESCOBA PLÁSTICA	UNIDAD	86	3.50	301.00	86	1.49	128.14	
19	TRAPEADORES DE TELA	UNIDAD	116	1.50	174.00	79	2.18	172.22	Se disminuye la cantidad de 116 a 79 unidades.
TOTALES			202		475.00	165		300.36	

**DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V.**

Se recomienda adjudicar la compra por un monto total de US \$27.60, según el detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO CEPA		DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V.	
				COSTO UNITARIO US \$	COSTO TOTAL US \$	COSTO UNITARIO US \$	COSTO TOTAL US \$
12	ESCOBA TIPO CEPILLO	C/U	12	5.00	60.00	2.30	27.60
TOTALES			12		60.00		27.60

**ITEM DECLARADO DESIERTO**

El ítem 15 JABÓN EN POLVO PARA LOZA, se declara desierto, ya que no fue ofertado por ninguno de los participantes durante el proceso.

**RESUMEN DE MONTOS A ADJUDICAR**

LOTES	EMPRESAS ADJUDICADAS				TOTAL US \$
	DRUM LABORATORIES, S.A DE C.V. US \$	R QUÍMICA, S.A DE C.V. US \$	JOSE EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA US \$	MUNDO MÉDICO QUÍMICO, S.A. DE C.V. US \$	
LOTE 1 OFICINA CENTRAL	109.90	690.30	870.20	19.48	1,689.88
LOTE 2 PUERTO DE ACAJUTLA	27.60	2,108.28	1,664.72	300.36	4,100.96
TOTAL SIN IVA US \$	<b>137.50</b>	<b>2,798.58</b>	<b>2,534.92</b>	<b>319.84</b>	<b>5,790.84</b>

**IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 4 de la Sección II y en los numerales 1.1, 1.2 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

**V. RECOMENDACIÓN**

Basados en la evaluación, los solicitantes de cada una de las empresas y la UACI, recomiendan adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-29/2014, “Suministro de Productos de Limpieza para Oficina Central y el Puerto de Acajutla, para el Año 2014”, de la siguiente manera: DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V., un monto de US \$137.50 más IVA; R.QUÍMICA, S.A. DE C.V., un monto de US \$2,798.58 más IVA; José Edgardo Hernández Pineda, un monto de US \$2,534.92 más IVA y MUNDO MÉDICO QUÍMICO, S.A. DE C.V., un monto de US \$319.84 más IVA; haciendo un monto total de US \$5,790.84; todo para un plazo contractual de Setenta y Cinco (75) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio; y declarar desiertos los ítems que superaron la asignación presupuestaria, o que no cumplieron con las Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio o por no haber obtenido oferta alguna.

Así mismo, recomiendan declarar desiertos los siguientes ítems:

- a) LOTE 1 OFICINA CENTRAL, los ítems 8 y 3, por superar la asignación presupuestaria; los ítems 1, 4, 5, 20, 21 y 22, por no cumplir con las Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio;
- b) LOTE 2 PUERTO DE ACAJUTLA, el ítem 15, por no haber obtenido oferta alguna.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-29/2014, “Suministro de Productos de Limpieza para Oficina Central y el Puerto de Acajutla, para el Año 2014”, de la siguiente manera: DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V., un monto de US \$137.50 más IVA; R. QUÍMICA, S.A. DE C.V., un monto de US \$2,798.58 más IVA; José Edgardo Hernández Pineda, un monto de US \$2,534.92 más IVA y MUNDO MÉDICO QUÍMICO, S.A. DE C.V.,

un monto de US \$319.84 más IVA; haciendo un monto total de US \$5,790.84; todo para un plazo contractual de Setenta y Cinco (75) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio; y declarar desiertos los ítems que superaron la asignación presupuestaria, o que no cumplieron con las Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio o por no haber obtenido oferta alguna.

- 2° Nombrar como Administradores de Contrato a las siguientes personas: Por Oficina Central, al licenciado Alberto Jiménez, Jefe de Departamento Administrativo y por el Puerto de Acajutla, al ingeniero Sergio Alcides Herrera Rodríguez, Jefe de la Sección Obras Civiles o aquellos que en su ausencia ejerzan los mismos cargos o funciones.
- 3° Declarar desiertos los ítems, de acuerdo al detalle siguiente:
  - a) LOTE 1 OFICINA CENTRAL, los ítems 8 y 3, por superar la asignación presupuestaria; los ítems 1, 4, 5, 20, 21 y 22, por no cumplir con las Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio;
  - b) LOTE 2 PUERTO DE ACAJUTLA, el ítem 15, por no haber obtenido oferta alguna.
- 4° Autorizar a la UACI realizar un nuevo procedimiento, para la adquisición de los ítems declarados desiertos, de conformidad a la LACAP.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar los contratos correspondientes.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA  
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Continuación de la Presentación de Bases de Competencia Pública 02/2014: “Servicio de Rehabilitación, Modernización, Desarrollo y Explotación Comercial de los Parques Públicos ubicados frente a los Edificios Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el período comprendido del 1 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2024”.

=====

**DECIMOSEGUNDO:**

La arquitecta Anabella Corletto, Subgerente y el ingeniero Otto Interiano, Jefe de Comercialización, ambos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, continuaron con la presentación del Proyecto de las Bases de Competencia Pública 02/2014: “Servicio de Rehabilitación, Modernización, Desarrollo y Explotación Comercial de los Parques Públicos ubicados frente a los Edificios Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, con las observaciones que Junta Directiva realizó en la Sesión de fecha 21 de julio de 2014.

Al respecto, Junta Directiva solicitó modificaciones al documento, específicamente en lo relacionado a los criterios de evaluación de:

- Documentos Financieros y evaluación financiera: afinar las razones financieras con el Asesor Financiero de Presidencia.
- Aspectos Técnicos: Desarrollarnos enfocados en la experiencia de la Empresa Ofertante y las formas de comprobación de dicha experiencia.
- Aspectos de Servicios: eliminar el puntaje obtenido por la evaluación de todos aquellos aspectos de servicios que sean requeridos obligatoriamente, así como dejarlos claramente establecidos, a través de un Contrato, como documentación de manuales, horarios de servicios, seguros, etc.

Junta Directiva solicitó incorporar los cambios y presentar el documento a la brevedad posible para su aprobación.

**DECIMOTERCERO:**

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 19 literal h) LAIP.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y la Asesora Jurídica de la Junta Directiva”.